



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excm. Diputación (Intervención).  
Teléfono 292171.

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo  
San Cayetano.- Teléfono 225263.  
Fax 225264.

Miércoles, 22 de abril de 1998

Núm. 91

Depósito legal LE - 1 - 1958.

Franqueo concertado 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

### SUSCRIPCION Y FRANQUEO

Anual ..... 10.520 ptas.  
Semestral ..... 5.655 ptas.  
Trimestral ..... 3.235 ptas.

### ADVERTENCIAS

- 1.ª- Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª- Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

### INSERCIONES

125 ptas. por línea (85 mm), salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.  
Carácter de urgencia: Recargo 100%.

## SUMARIO

Página

Página

Subdelegación del Gobierno . . . . -  
Diputación Provincial . . . . . 1  
Administración General del Estado 19  
Administraciones Autonómicas . . -

Administración Local ..... 22  
Administración de Justicia ..... 23  
Anuncios Particulares ..... 24



## Excm. Diputación Provincial de León

### SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

#### Demarcación de Ponferrada 1.ª

#### PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Bernardo Rodríguez Alonso, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Ponferrada 1.ª del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor Eduardo Domínguez Borrajo, correspondientes al Ayuntamiento de Ponferrada, de los conceptos de impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y tasas y precios públicos por vado, de los años 1995 y 1996, por importe de principal de 2.387.582 pesetas, más 477.516 pesetas de recargos de apremio, y 500.000 pesetas de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 3.365.098 pesetas, por el señor Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

"Providencia de subasta:

Acordada la enajenación mediante subasta del bien inmueble embargado el día 28 de febrero de 1997, como propiedad del deudor Eduardo M. Domínguez Borrajo, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de Ponferrada 1.ª, del Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procedáse a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 19 de mayo de 1998, a las 11.00 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración del bien embargado, que asciende a la cifra total de 14.652.900 ptas."

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1.º-Que es objeto de enajenación el bien inmueble que a continuación se describe:

Finca I-Urbana: Piso en la planta cuarta, designado con la letra A, destinado a vivienda, del edificio ubicado en avenida La Puebla, con número de policía urbana cuarenta y tres, en término y Ayuntamiento de Ponferrada. Dicho piso tiene una superficie aproximada de ciento ocho metros y cincuenta y cuatro decímetros cuadrados. Tiene asignada una cuota o coeficiente de participación según escritura de división horizontal, siendo su número de orden el nueve, de seis enteros, cero centésimas por ciento. Linda: Frente, con la referida avenida de la Puebla; derecha entrando, muro separándola de propiedad de don Joaquín Calleja y patio de luces; fondo, patio de luces y muro de separación con la propiedad de don Adriano Morán y doña Rosa Astorgano; izquierda, vivienda de la misma planta designada con la letra B, rellano, escaleras, ascensor y patio. Es la finca registral número 40.473, al folio 20 del libro 375 del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 1.366, inscripción primera.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 14.652.900 pesetas.

No tiene cargas, por lo que su valoración es íntegra.

2.º-Que el bien embargado objeto de subasta es el detallado anteriormente, y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a la siguiente escala de tramos:

Tramos de licitación	Tipo de subasta (importe en ptas.)	Valor de las pujas (importe en ptas.)
Hasta	50.000	500
de 50.001 a	100.000	1.000
de 100.001 a	250.000	2.500
de 250.001 a	500.000	5.000
de 500.001 a	1.000.000	10.000

Tramos de licitación		Tipo de subasta (importe en ptas.)	Valor de las pujas (importe en ptas.)
de 1.000.001	a	2.500.000	25.000
de 2.500.001	a	5.000.000	50.000
de 5.000.001	a	10.000.000	100.000
más de		10.000.000	250.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando, como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

3.º—Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, para cada una de las fincas con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º—Los licitadores habrán de conformarse con el título de propiedad del inmueble obrante en el expediente, que se hallará de manifiesto en la Oficina de Recaudación hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir ningún otro título y sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta.

5.º—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

6.º—Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación.

La mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

7.º—El rematante contraerá la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8.º—Si quedara el bien sin adjudicar, la Mesa de subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con el bien no adjudicado.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa del bien, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

9.º—Queda reservado el derecho a favor del Ayuntamiento de Ponferrada a pedir la adjudicación del bien no enajenado conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169-4 del RGR.

Advertencia: Al deudor, a su cónyuge y los acreedores hipotecarios y pignoratios forasteros o desconocidos, si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio y, si no estuvieran conformes con su contenido, podrán presentar el recurso ordinario que establece el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante el Ilmo. Señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de un año a partir del día en que se entienda desestimado el recurso ordinario; no obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente, bien entendido que la interposición de recurso no sus-

penderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos que establecen los artículos 47 y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Ponferrada, 11 de marzo de 1998.—El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, Bernardo Rodríguez Alonso.

2998

17.625 ptas.

\* \* \*

#### PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Bernardo Rodríguez Alonso, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Ponferrada 1.ª del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo de la deudora Rosa Laredo Vega, correspondientes al Ayuntamiento de Ponferrada, del concepto de impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, de los años 1993 a 1996, por importe de principal de 12.258 pesetas, más 2.452 pesetas de recargos de apremio y 100.000 pesetas de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 14.710 pesetas, por el señor Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

“Providencia de subasta:

Acordada la enajenación mediante subasta del bien inmueble embargado el día 20 de marzo de 1997, como propiedad de la deudora Rosa Laredo Vega, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de Ponferrada 1.ª del Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procedase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 19 de mayo de 1998, a las 11.00 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración del bien embargado, que asciende a la cifra total de 8.880.000 ptas.”.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1.º—Que es objeto de enajenación el bien inmueble que a continuación se describe:

Finca I—Urbana: Solar sito en carretera La Calzada, ahora calle Beatriz de Silva, en su número 3, del municipio de Ponferrada. Constituye la parcela catastral 7934605PH9173S, de una extensión superficial de 296 metros cuadrados. Linda: Frente, en línea de 10,70 metros con calle de su situación; derecha, parcela catastral 7934606, propiedad de don José Calleja Olarte; izquierda, parcela catastral 7934604, propiedad de doña Isabel Calleja Olarte; y fondo, camino, antigua subida La Calzada. Se le asigna un valor catastral de 855.474 pesetas.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 8.880.000 pesetas. No se conocen cargas, por lo que su valoración es íntegra.

2.º—Que el bien embargado objeto de subasta es el detallado anteriormente, y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a la siguiente escala de tramos:

Tramos de licitación		Tipo de subasta (importe en ptas.)	Valor de las pujas (importe en ptas.)
Hasta		50.000	500
de 50.001	a	100.000	1.000

Tramos de licitación	Tipo de subasta	Valor de las pujas	Valor de las pujas
	(importe en ptas.)	(importe en ptas.)	(importe en ptas.)
de 100.001	a	250.000	2.500
de 250.001	a	500.000	5.000
de 500.001	a	1.000.000	10.000
de 1.000.001	a	2.500.000	25.000
de 2.500.001	a	5.000.000	50.000
de 5.000.001	a	10.000.000	100.000
más de		10.000.000	250.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando, como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

3.º—Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º—No estando inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad del partido, los licitadores no tendrán derecho a exigir título alguno, sin que esta Recaudación, ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos, contraigan otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de adjudicación, título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación, en los términos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

5.º—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

6.º—Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación.

La mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

7.º—El rematante contraerá la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8.º—Si quedara el bien sin adjudicar, la Mesa de subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con el bien no adjudicado.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa del bien, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

9.º—Queda reservado el derecho a favor del Ayuntamiento de Ponferrada a pedir la adjudicación del bien no enajenado, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169-4 del RGR.

Advertencia: Al resultar desconocidos tanto el deudor y, en su caso, su cónyuge, y los acreedores hipotecarios y pignoratícios forasteros o desconocidos, si los hubiere, se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio y, si no estuvieran conformes con su contenido, podrán presentar el recurso ordinario que establece el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante el Ilmo. Señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso adm-

nistrativo en el plazo de un año a partir del día en que se entienda desestimado el recurso ordinario; no obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente, bien entendido que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consignen su importe en la forma y términos que establecen los artículos 47 y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Ponferrada, 11 de marzo de 1998.—El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, Bernardo Rodríguez Alonso.  
2996 16.375 ptas.

\*\*\*

#### PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Bernardo Rodríguez Alonso, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Ponferrada 1.ª del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor Mario Pájaro Prado, correspondientes al Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, del concepto de impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, de los años 1994 a 1996, por importe de principal de 3.297 pesetas, más 659 pesetas de recargos de apremio y 100.000 pesetas de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 103.956 pesetas, por el señor Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

“Providencia de subasta:

Acordada la enajenación mediante subasta del bien inmueble embargado el día 20 de marzo de 1997, como propiedad del deudor Mario Pájaro Prado, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de Ponferrada 1.ª del Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 21 de mayo de 1998, a las 11.00 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración del bien embargado, que asciende a la cifra total de 513.000 ptas.”

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte, a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1.º—Que es objeto de enajenación el bien inmueble que a continuación se describe:

Finca I—Urbana: Vivienda sita en la primera planta de la calle Salinas, número 9695505PH7199N según plano parcelario en IBI urbana del Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, de un extensión superficial de 114 metros cuadrados. Linda: Frente, en línea de 8,20 metros, con calle de su situación; derecha, en línea de 14 metros, con callejón; izquierda, en línea de 14 metros, con parcela catastral 9695504 propiedad de don Roberto Suárez García; y fondo, en línea de 8,20 metros, con parcela catastral 9695506 propiedad de don Ricardo Rodríguez Quijada. Se le asigna un valor catastral, en 1996, de 219.835 pesetas.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 513.000 pesetas.

No se conocen cargas, por lo que su valoración es íntegra.

2.º—Que el bien embargado objeto de subasta es el detallado anteriormente, y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a la siguiente escala de tramos:



Tramos de licitación	Tipo de subasta (importe en ptas.)	Valor de las pujas (importe en ptas.)
Hasta	50.000	500
de 50.001 a	100.000	1.000
de 100.001 a	250.000	2.500
de 250.001 a	500.000	5.000
de 500.001 a	1.000.000	10.000
de 1.000.001 a	2.500.000	25.000
de 2.500.001 a	5.000.000	50.000
de 5.000.001 a	10.000.000	100.000
más de	10.000.000	250.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando, como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

3.º—Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º—No estando inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad del partido, los licitadores no tendrán derecho a exigir título alguno, sin que esta Recaudación, ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos, contraigan otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de adjudicación, título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación, en los términos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

5.º—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

6.º—Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación.

La mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

7.º—El rematante contraerá la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8.º—Si quedara el bien sin adjudicar, la Mesa de subasta, previa liberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con el bien no adjudicado.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa del bien, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

9.º—Queda reservado el derecho a favor del Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo a pedir la adjudicación del bien no enajenado, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169-4 del RGR.

Advertencia: Al resultar desconocidos tanto el deudor y, en su caso, su cónyuge, y los acreedores hipotecarios y pignoraticios forasteros o desconocidos, si los hubiere, se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio y, si no estuvieran conformes con su contenido, podrán presentar el recurso ordinario que establece el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante el Ilmo. Señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se en-

tendrá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de un año a partir del día en que se entienda desestimado el recurso ordinario; no obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente, bien entendido que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos que establecen los artículos 47 y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Ponferrada, 11 de marzo de 1998.—El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, Bernardo Rodríguez Alonso.

2995

16.500 ptas.

\* \* \*

#### PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Bernardo Rodríguez Alonso, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Ponferrada 1.ª del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor Marino Núñez Balboa, correspondientes al Ayuntamiento de Oencia, del concepto de contribuciones especiales, del año 1994, por importe de principal de 51.874 pesetas, más 10.375 pesetas de recargos de apremio y 500.000 pesetas de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 562.249 pesetas, por el señor Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

“Providencia de subasta:

Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles embargados el día 29 de abril de 1997, como propiedad del deudor Marino Núñez Balboa, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de Ponferrada 1.ª del Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 4 de junio de 1998, a las 11.00 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración de los bienes embargados, que asciende a la cifra total de 1.219.510 ptas.”

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1.º—Que son objeto de enajenación los bienes inmuebles que a continuación se describen:

Finca I—Urbana: Solar sin edificar, sito en Barrio Castañero, 86 A, del pueblo y Ayuntamiento de Oencia, de una extensión superficial en planta baja de 80 metros cuadrados. Constituye la parcela catastral 6724615PH6162N del plano parcelario de IBI urbana del Ayuntamiento de Oencia. Linda: Frente, en sucesivas líneas de 3,40 y 3,70 metros, con calle de su situación; derecha, en línea de 8,10 metros, con límite del casco urbano; izquierda, en línea de 9,60 metros, con camino vecinal; y fondo, en línea de 12,30 metros, con parcela catastral 6724613. Tiene un valor catastral, en 1996, de 313.230 pesetas.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 84.000 pesetas.

No se conocen cargas, por lo que su valoración es íntegra.

Finca II—Urbana: Almacén compuesto por planta baja y alta, sito en el Barrio Castañero, 92 A, del pueblo y Ayuntamiento de Oencia. Constituye la parcela catastral número 6724621PH6162N del plano



parcelario de IBI urbana del Ayuntamiento de Oencia, de una extensión superficial de 46 metros cuadrados. Linda: Frente, en línea de 5,40 metros, con calle de su situación; derecha, en línea de 10 metros con camino vecinal; izquierda, en línea de 9 metros, con límite del casco; fondo, en línea de 4,80 metros, con parcela catastral 6724620. Se le asigna un valor catastral, en 1996, de 107.657 pesetas.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 497.720 pesetas.

No se conocen cargas, por lo que su valoración es íntegra.

Finca III-Urbana: Almacén compuesto por planta baja y alta, sito en el Barrio Castañero, 97 A, del pueblo y Ayuntamiento de Oencia. Constituye la parcela catastral número 6724626PH6162S del plano parcelario de IBI urbana del Ayuntamiento de Oencia, de una extensión superficial de 118 metros cuadrados. Linda: Frente, en línea de 13,70 metros, con calle de su situación; derecha, en línea de 10 metros, con parcela catastral 6724627; izquierda, en línea de 10,30 metros, con parcela catastral 6724625; fondo, en sucesivas líneas de 4,60, 5,70 y 9,80 metros, con camino vecinal. Se le asigna un valor catastral en 1996, de 113.605 pesetas.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 637.790 pesetas.

No se conocen cargas, por lo que su valoración es íntegra.

2.º-Que los bienes embargados objeto de subasta son los detallados anteriormente, y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a la siguiente escala de tramos:

Tramos de licitación		Tipo de subasta (importe en ptas.)	Valor de las pujas (importe en ptas.)
Hasta		50.000	500
de 50.001	a	100.000	1.000
de 100.001	a	250.000	2.500
de 250.001	a	500.000	5.000
de 500.001	a	1.000.000	10.000
de 1.000.001	a	2.500.000	25.000
de 2.500.001	a	5.000.000	50.000
de 5.000.001	a	10.000.000	100.000
más de		10.000.000	250.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando, como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

3.º-Las fincas descritas se subastarán una por una y por el orden en que han quedado reseñadas, terminándose la subasta en el momento en que con el importe de los bienes adjudicados sean cubiertos los débitos exigibles al deudor.

4.º-Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado para cada una de las fincas, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

5.º-No estando inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad del partido, los licitadores no tendrán derecho a exigir título alguno, sin que esta Recaudación, ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos, contraigan otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de adjudicación, título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación, en los términos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

6.º-La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

7.º-Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo

de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación.

La mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

8.º-Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

9.º-Si quedaran bienes sin adjudicar y no se hubiere cubierto la deuda, la Mesa de subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con los bienes no adjudicados.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa de los bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

10.º-Queda reservado el derecho a favor del Ayuntamiento de Oencia a pedir la adjudicación de los bienes no enajenados conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169-4 del RGR.

Advertencia: Al deudor y, en su caso, a su cónyuge, y los acreedores hipotecarios y pignoratícios forasteros o desconocidos, si los hubiere, se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio y, si no estuvieran conformes con su contenido, podrán presentar el recurso ordinario que establece el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante el Ilmo. Señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de un año a partir del día en que se entienda desestimado el recurso ordinario; no obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente, bien entendido que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos que establecen los artículos 47 y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Ponferrada, 20 de marzo de 1998.-El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, Bernardo Rodríguez Alonso.

3105

20.875 ptas.

\*\*\*

#### PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Bernardo Rodríguez Alonso, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Ponferrada 1.ª del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor Manuel Pombo Terrado, correspondientes al Ayuntamiento de Oencia, del concepto de contribuciones especiales, del año 1994, por importe de principal de 79.914 pesetas, más 15.983 pesetas de recargos de apremio y 500.000 pesetas de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 595.897 pesetas, por el señor Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

“Providencia de subasta:

Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles embargados el día 29 de abril de 1997, como propiedad del deudor Manuel Pombo Terrado, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de Ponferrada 1.ª del Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de su-

basta, señalándose al efecto el día 4 de junio de 1998, a las 11.00 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excma. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración de los bienes embargados, que asciende a la cifra total de 3.095.820 ptas.”.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1.º—Que son objeto de enajenación los bienes inmuebles que a continuación se describen:

Finca I—Urbana: Vivienda compuesta de planta baja y alta sita en Barrio Coiña, 76 A, del pueblo y Ayuntamiento de Oencia, de una extensión superficial en planta baja de 61 metros cuadrados aproximadamente. Constituye la parcela catastral 6628676PH6162N del plano parcelario de IBI urbana del Ayuntamiento de Oencia. Linda: Frente, en línea de 7,70 metros, con calle de su situación; derecha, en línea de 9,20 metros, con camino vecinal; izquierda, en línea de 9,10 metros, con camino vecinal; y fondo, en línea de 6,70, con camino vecinal. Tiene un valor catastral, en 1996, de 479.823 pesetas.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 1.321.160 pesetas.

No se conocen cargas, por lo que su valoración es íntegra.

Finca II—Urbana: Almacén de planta baja y una planta alta, sito en Barrio Castañero, 82 A, del pueblo y Ayuntamiento de Oencia, de una extensión superficial en planta baja de 42 metros cuadrados. Constituye la parcela catastral 6724611PH6162S del plano parcelario de IBI urbana del Ayuntamiento de Oencia. Linda: Frente, en línea de 6,50 metros, con calle de su situación; derecha, en línea de 6,50 metros, con límite del casco urbano; izquierda, en línea de 6,50 metros, con límite del casco urbano; y fondo, en línea de 6,50 metros con parcela catastral 6724612, propiedad de Flora Estanga Franco. Tiene un valor catastral, en 1996, de 86.180 pesetas.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 366.030 pesetas.

No se conocen cargas, por lo que su valoración es íntegra.

Finca III—Urbana: Almacén compuesto de planta baja y planta alta, sito en Barrio Coiña, 60 A, del pueblo y Ayuntamiento de Oencia, de una extensión superficial en planta baja de 27 metros cuadrados. Constituye la parcela catastral 6628660PH6162N del plano parcelario de IBI urbana del Ayuntamiento de Oencia. Linda: Frente, en línea de 4,50 metros, con calle de su situación; derecha, en líneas de 6 metros, con parcela catastral 6628661 propiedad de Elia Rodríguez Oulego y Marino Rodríguez López; izquierda, en línea de 6 metros, con parcela catastral 6628659 propiedad de Francisco Lolo Rodríguez; y fondo, en línea de 4,50 metros, con parcela catastral 6628666 propiedad de Francisco Lolo Rodríguez. Tiene un valor catastral, en 1996, de 55.531 pesetas.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 235.305 pesetas.

No se conocen cargas, por lo que su valoración es íntegra.

Finca IV—Urbana: Almacén compuesto por planta baja y ático, sito en Barrio Coiña, 156 A, del pueblo y Ayuntamiento de Oencia, de una extensión superficial en planta baja de 29 metros cuadrados. Constituye la parcela catastral 6626262PH6162N del plano parcelario de IBI urbana del Ayuntamiento de Oencia. Linda: Frente, en línea de 6,20 metros, con calle de su situación; derecha, en línea de 4,70, con parcela catastral 6626260 propiedad de José García Oulego; izquierda, en línea de 4,70, con parcela catastral 6626261 propiedad de Alonso García Lolo; y fondo, en línea de 6,20 metros, con camino vecinal. Tiene un valor catastral en 1996, de 44.296 pesetas.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 252.735 pesetas.

No se conocen cargas, por lo que su valoración es íntegra.

Finca V—Urbana: Almacén compuesto por planta baja, planta alta y terreno anexo, sito en Barrio Coiña, 158 A, del pueblo y

Ayuntamiento de Oencia, de una extensión superficial de 241 metros cuadrados. Constituye la parcela catastral 6626264PH6162N del plano parcelario de IBI urbana del Ayuntamiento de Oencia. Linda: Frente, en sucesivas líneas de 5,90, 4,80, 9,40 y 8,60 metros, con calle de su situación; derecha, en línea de 9,40, con parcela catastral 6626265 propiedad de Alonso García Lolo; izquierda, en línea de 10,90, con parcela catastral 6626281 propiedad de Josefina Rodríguez Balboa; y fondo, en líneas sucesivas de 2,90, 14,70 y 8,60 metros, con parcela catastral 6626272 propiedad de José García Rodríguez. Tiene un valor catastral, en 1996, de 195.918 pesetas.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 717.790 pesetas.

No se conocen cargas, por lo que su valoración es íntegra.

Finca VI—Urbana: Almacén compuesto por planta baja y terreno anexo, sito en Barrio Coiña, 165 A, del pueblo y Ayuntamiento de Oencia, de una extensión superficial de 60 metros cuadrados. Constituye la parcela catastral 6626271PH6162N del plano parcelario de IBI urbana del Ayuntamiento de Oencia. Linda: Frente, en línea de 9,60 metros, con calle de su situación; derecha, en línea de 6,30, con parcela catastral 6626272 propiedad de José García Rodríguez; izquierda, en línea de 6,30, con parcela catastral 6626270 propiedad de Pedro García Ferreiro; y fondo, en línea de 9,60 metros, con parcela catastral 6626268 propiedad de Isaac García García. Tiene un valor catastral, en 1996, de 61.856 pesetas.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 270.000 pesetas.

No se conocen cargas, por lo que su valoración es íntegra.

Finca VII—Urbana: Solar, sito en Barrio Coiña, 168 A, del pueblo y Ayuntamiento de Oencia, de una extensión superficial de 24 metros cuadrados. Constituye la parcela catastral 6626274PH6162N del plano parcelario de IBI urbana del Ayuntamiento de Oencia. Linda: Frente, en línea de 5,20 metros, con calle de su situación; derecha, en línea de 4 metros, con parcela catastral 6626272 propiedad de José García Rodríguez; izquierda, en línea de 4, con parcela catastral 6626275 propiedad de Manuel Pombo Terrado; y fondo, en línea de 5,90 metros, con parcela catastral 6626272 propiedad de José García Rodríguez. Tiene un valor catastral, en 1996, de 1.928 pesetas.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 22.800 pesetas.

No se conocen cargas, por lo que su valoración es íntegra.

Finca VIII—Urbana: Solar con edificio en construcción de planta baja, planta alta y sótano, sito en Barrio Coiña, 169 A, del pueblo y Ayuntamiento de Oencia, de una extensión superficial de 175 metros cuadrados. Constituye la parcela catastral 6626275PH6162N del plano parcelario de IBI urbana del Ayuntamiento de Oencia. Linda: Frente, en sucesivas líneas de 6,80 y 7,20 metros, con calle de su situación; derecha, en línea de 10,80, con parcela catastral 6626276 propiedad de Manuel Pombo Terrado; izquierda, en línea de 13,90, con parcela catastral 6626281 propiedad de Josefina Rodríguez Balboa; y fondo, en línea de 13,30 metros, con parcela catastral 6626280 propiedad de Adoración Balboa Terrado. Tiene un valor catastral, en 1996, de 50.213 pesetas.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 672.525 pesetas.

No se conocen cargas, por lo que su valoración es íntegra.

Finca IX—Urbana: Almacén compuesto por planta baja y alta, sito en Barrio Coiña, 170 A, del pueblo y Ayuntamiento de Oencia, de una extensión superficial en planta baja de 89 metros cuadrados. Constituye la parcela catastral 6626276PH6162N del plano parcelario de IBI urbana del Ayuntamiento de Oencia. Linda: Frente, en línea de 5,80 metros, con calle de su situación; derecha, en sucesivas líneas de 3,60 y 10,30, con parcela catastral 6626275 propiedad de Manuel Pombo Terrado; izquierda, en sucesivas líneas de 6,40 y 7,50 metros, con parcela catastral 6626278 propiedad de Adoración Balboa Terrado; y fondo, en línea de 6,20 metros, con camino vecinal. Tiene un valor catastral, en 1996, de 212.892 pesetas.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 1.030.620 pesetas.

No se conocen cargas, por lo que su valoración es íntegra.

2.º—Que los bienes embargados objeto de subasta son los detallados anteriormente, y que no se admitirán posturas inferiores al

tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a la siguiente escala de tramos:

Tramos de licitación	Tipo de subasta (importe en ptas.)	Valor de las pujas (importe en ptas.)
Hasta		50.000
de 50.001	a	100.000
de 100.001	a	250.000
de 250.001	a	500.000
de 500.001	a	1.000.000
de 1.000.001	a	2.500.000
de 2.500.001	a	5.000.000
de 5.000.001	a	10.000.000
más de		10.000.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando, como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

3.º—Las fincas descritas se subastarán una por una y por el orden en que han quedado reseñadas, terminándose la subasta en el momento en que con el importe de los bienes adjudicados sean cubiertos los débitos exigibles al deudor.

4.º—Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado para cada una de las fincas, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

5.º—No estando inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad del partido, los licitadores no tendrán derecho a exigir título alguno, sin que esta Recaudación, ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos, contraigan otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de adjudicación, título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación, en los términos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

6.º—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

7.º—Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación.

La mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

8.º—Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

9.º—Si quedaran los bienes sin adjudicar y no se hubiere cubierto la deuda, la Mesa de subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con los bienes no adjudicados.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa de los bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

10.º—Queda reservado el derecho a favor del Ayuntamiento de Oencia a pedir la adjudicación de los bienes no enajenados conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169-4 del RGR.

Advertencia: Al deudor y, en su caso, a su cónyuge, y los acreedores hipotecarios y pignoratícios forasteros o desconocidos, si los hu-

biere, se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio y, si no estuvieran conformes con su contenido, podrán presentar el recurso ordinario que establece el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante el Ilmo. Señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de un año a partir del día en que se entienda desestimado el recurso ordinario; no obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente, bien entendido que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos que establecen los artículos 47 y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Ponferrada, 20 de marzo de 1998.—El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, Bernardo Rodríguez Alonso.

3106

30.000 ptas.

\* \* \*

#### PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Bernardo Rodríguez Alonso, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Ponferrada 1.ª del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor Pedro López Rodríguez, correspondientes al Ayuntamiento de Oencia, del concepto de contribuciones especiales, del año 1994, por importe de principal de 452.846 pesetas, más 90.569 pesetas de recargos de apremio y 500.000 pesetas de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 1.043.415 pesetas, por el señor Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

“Providencia de subasta:

Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles embargados el día 29 de abril de 1997, como propiedad del deudor Pedro López Rodríguez, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de Ponferrada 1.ª del Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 2 de junio de 1998, a las 11.00 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración de los bienes embargados, que asciende a la cifra total de 3.131.250 ptas.”.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1.º—Que son objeto de enajenación los bienes inmuebles que a continuación se describen:

Finca I—Urbana: Solar sito Barrio El Campo 160 A, del pueblo y Ayuntamiento de Oencia, de una extensión superficial total de 112 metros cuadrados aproximadamente. Constituye la parcela catastral 6827179PH6162N del plano parcelario de IBI urbana del Ayuntamiento de Oencia. Linda: Frente, en línea de 4,20 metros, con calle de su situación; derecha, en línea de 19,40 metros, con camino vecinal; izquierda, en línea de 27,20 metros, con parcela catastral 6827108 propiedad de Arsenio Barrera Alvarez; y fondo, en sucesivas líneas de 3,70 y 5,10 metros, con camino vecinal. Tiene un valor catastral, en 1996, de 35.993 pesetas.



Valoración que servirá de tipo para la subasta: 117.600 pesetas. No se conocen cargas, por lo que su valoración es íntegra.

Finca II—Urbana: Almacén de planta baja, una planta alta y ático, sito en Barrio de Coiña, 1 A, del pueblo y Ayuntamiento de Oencia, de una extensión superficial de 84 metros cuadrados aproximadamente. Constituye la parcela catastral 6628601PH6162N del plano parcelario de IBI urbana del Ayuntamiento de Oencia. Linda: Frente, en línea de 7,60 metros, con calle de su situación; derecha, en línea de 10,70 metros, con parcela catastral 6628602 propiedad de Pedro López Rodríguez; izquierda, en línea de 10,70 metros, con límite del casco urbano; y fondo, en línea de 7,60 metros, con límite del casco urbano. Tiene un valor catastral, en 1996, de 231.333 pesetas.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 733.320 pesetas.

No se conocen cargas, por lo que su valoración es íntegra.

Finca III—Urbana: Almacén de planta baja y una planta y ático, sito en Barrio de Coiña, 2 A, del pueblo y Ayuntamiento de Oencia, de una extensión superficial en planta baja de 94 metros cuadrados aproximadamente. Constituye la parcela catastral 6628602PH6162N del plano parcelario de IBI urbana del Ayuntamiento de Oencia. Linda: Frente, en línea de 8,30 metros, con calle de su situación; derecha, en línea de 10,70 metros, con parcela catastral 6628603 propiedad de Juan López Rodríguez; izquierda, en línea de 10,70, con parcela catastral 6628601 propiedad de Pedro López Rodríguez; y fondo, en línea de 8,30 metros, con límite del casco urbano. Tiene un valor catastral, en 1996, de 255.831 pesetas.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 820.620 pesetas.

No se conocen cargas, por lo que su valoración es íntegra.

Finca IV—Urbana: Vivienda compuesta por planta baja, planta alta y ático, sito en Barrio Coiña, 4 A, del pueblo y Ayuntamiento de Oencia, de una extensión superficial en planta baja de 126 metros cuadrados aproximadamente. Constituye la parcela catastral 6628604PH6162N del plano parcelario de IBI urbana del Ayuntamiento de Oencia. Linda: Frente, en sucesivas líneas de 2,60 y 5 metros, con calle de su situación; derecha, en línea de 13,10, con camino vecinal; izquierda, en sucesivas líneas de 9,20 y 4,60 metros, con parcela catastral 6628603 propiedad de Juan López Rodríguez; y fondo, en línea de 10 metros, con el límite del casco urbano. Tiene un valor catastral, en 1996, de 460.329 pesetas.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 1.459.710 pesetas.

No se conocen cargas, por lo que su valoración es íntegra.

2.º—Que los bienes embargados objeto de subasta son los detallados anteriormente, y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a la siguiente escala de tramos:

Tramos de licitación	Tipo de subasta (importe en ptas.)	Valor de las pujas (importe en ptas.)
Hasta	50.000	500
de 50.001 a	100.000	1.000
de 100.001 a	250.000	2.500
de 250.001 a	500.000	5.000
de 500.001 a	1.000.000	10.000
de 1.000.001 a	2.500.000	25.000
de 2.500.001 a	5.000.000	50.000
de 5.000.001 a	10.000.000	100.000
más de	10.000.000	250.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando, como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

3.º—Las fincas descritas se subastarán una por una y por el orden en que han quedado reseñadas, terminándose la subasta en el momento en que con el importe de los bienes adjudicados sean cubiertos los débitos exigibles al deudor.

4.º—Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado para cada una de las fincas, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si los ad-

judicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

5.º—No estando inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad del partido, los licitadores no tendrán derecho a exigir título alguno, sin que esta Recaudación, ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos, contraigan otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de adjudicación, título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación, en los términos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

6.º—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

7.º—Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación.

La mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

8.º—Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

9.º—Si quedaran bienes sin adjudicar y no se hubiese cubierto la deuda, la Mesa de subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con los bienes no adjudicados.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa de los bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

10.º—Queda reservado el derecho a favor del Ayuntamiento de Oencia a pedir la adjudicación de los bienes no enajenados conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169-4 del RGR.

Advertencia: Al deudor y, en su caso, a su cónyuge, y los acreedores hipotecarios y pignoraticios forasteros o desconocidos, si los hubiere, se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio y, si no estuvieran conformes con su contenido, podrán presentar el recurso ordinario que establece el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante el Ilmo. Señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de un año a partir del día en que se entienda desestimado el recurso ordinario; no obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente, bien entendido que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos que establecen los artículos 47 y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Ponferrada, 20 de marzo de 1998.—El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, Bernardo Rodríguez Alonso.

3107

22.250 ptas.

\*\*\*

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Bernardo Rodríguez Alonso, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Ponferrada 1.ª del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación

de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor Fidel Bao Fernández, correspondientes al Ayuntamiento de Oencia, del concepto de contribuciones especiales, del año 1994, por importe de principal de 15.090 pesetas, más 3.018 pesetas de recargos de apremio y 100.000 pesetas de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 118.108 pesetas, por el señor Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

“Providencia de subasta:

Acordada la enajenación mediante subasta del bien inmueble embargado el día 29 de abril de 1997, como propiedad del deudor Fidel Bao Fernández, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de Ponferrada 1.ª del Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 2 de junio de 1998, a las 11.00 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración del bien embargado, que asciende a la cifra total de 622.160 ptas.”

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1.º-Que es objeto de enajenación el bien inmueble que a continuación se describe:

Finca I-Urbana: Almacén de planta baja, un alta y terreno anexo, sito en el Barrio Campaón del pueblo de Gestoso, Ayuntamiento de Oencia. Constituye la parcela catastral número 1226539PH6112N, de una extensión superficial de 101 metros. Linda: Frente, en sucesivas líneas de 3,60, 4,40 y 3,10 metros, con calle de su situación; derecha, en sucesivas líneas de 4,30 y 4,60 metros, con parcela catastral 1226541; izquierda, en sucesivas líneas de 1 y 8,50 metros, con parcela catastral 1226538; y fondo, en línea de 5,30 y 4,80 metros, con terreno propio. Se le asigna un valor catastral, en 1996, de 51.151 pesetas.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 622.160 pesetas.

No se conocen cargas, por lo que su valoración es íntegra.

2.º-Que el bien embargado objeto de subasta es el detallado anteriormente, y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a la siguiente escala de tramos:

Tramos de licitación	Tipo de subasta (importe en ptas.)	Valor de las pujas (importe en ptas.)
Hasta	50.000	500
de 50.001 a	100.000	1.000
de 100.001 a	250.000	2.500
de 250.001 a	500.000	5.000
de 500.001 a	1.000.000	10.000
de 1.000.001 a	2.500.000	25.000
de 2.500.001 a	5.000.000	50.000
de 5.000.001 a	10.000.000	100.000
más de	10.000.000	250.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando, como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

3.º-Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si los adjudicatarios no satisfacen

el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º-No estando inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad del partido, los licitadores no tendrán derecho a exigir título alguno, sin que esta Recaudación, ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos, contraigan otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de adjudicación, título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación, en los términos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

5.º-La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

6.º-Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación.

La mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

7.º-El rematante contraerá la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8.º-Si quedara el bien sin adjudicar, la Mesa de subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con el bien no adjudicado.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa del bien, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

9.º-Queda reservado el derecho a favor del Ayuntamiento de Oencia a pedir la adjudicación del bien no enajenado conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169-4 del RGR.

Advertencia: Al resultar desconocidos tanto el deudor y, en su caso, su cónyuge, y los acreedores hipotecarios y pignoratícios forasteros o desconocidos, si los hubiere, se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio y, si no estuvieran conformes con su contenido, podrán presentar el recurso ordinario que establece el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante el Ilmo. Señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de un año a partir del día en que se entienda desestimado el recurso ordinario; no obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente, bien entendido que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos que establecen los artículos 47 y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Ponferrada, 20 de marzo de 1998.-El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, Bernardo Rodríguez Alonso.

3108

16.625 ptas.

\*\*\*

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Bernardo Rodríguez Alonso, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Ponferrada 1.ª del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación

de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor Eremitas Balboa Rodríguez, correspondientes al Ayuntamiento de Oencia, del concepto de contribuciones especiales, del año 1994, por importe de principal de 15.422 pesetas, más 3.084 pesetas de recargos de apremio y 100.000 pesetas de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 118.506 pesetas, por el señor Tesorero de la Excma. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

"Providencia de subasta:

Acordada la enajenación mediante subasta del bien inmueble embargado el día 29 de abril de 1997, como propiedad del deudor Eremitas Balboa Rodríguez, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de Ponferrada 1.ª del Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procedase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 28 de mayo de 1998, a las 11.00 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excma. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración del bien embargado, que asciende a la cifra total de 33.000 ptas."

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1.º-Que es objeto de enajenación el bien inmueble que a continuación se describe:

Finca I-Urbana: Solar sin edificar, sito en el Barrio Coiña, 63 A, en el pueblo y Ayuntamiento de Oencia. Constituye la parcela catastral número 6628663PH6162N del plano parcelario de IBI urbana del Ayuntamiento de Oencia, de una extensión superficial de 30 metros cuadrados. Linda: Frente, en sucesivas líneas de 2,20, 2,30 y 2,60 metros, con calle de su situación; derecha, en líneas de 6,10 metros, con parcela catastral 6628664; izquierda, en línea de 3,70 metros, con camino vecinal; y fondo, en línea de 4,80 metros, con camino vecinal. Se le asigna un valor catastral, en 1996, de 9.641 pesetas.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 33.000 pesetas.

No se conocen cargas, por lo que su valoración es íntegra.

2.º-Que el bien embargado objeto de subasta es el detallado anteriormente, y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a la siguiente escala de tramos:

Tramos de licitación	Tipo de subasta (importe en ptas.)	Valor de las pujas (importe en ptas.)
Hasta	50.000	500
de 50.001 a	100.000	1.000
de 100.001 a	250.000	2.500
de 250.001 a	500.000	5.000
de 500.001 a	1.000.000	10.000
de 1.000.001 a	2.500.000	25.000
de 2.500.001 a	5.000.000	50.000
de 5.000.001 a	10.000.000	100.000
más de	10.000.000	250.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando, como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

3.º-Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que in-

currirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º-No estando inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad del partido, los licitadores no tendrán derecho a exigir título alguno, sin que esta Recaudación, ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos, contraigan otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de adjudicación, título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación, en los términos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

5.º-La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

6.º-Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación.

La mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

7.º-El rematante contraerá la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8.º-Si quedara el bien sin adjudicar, la Mesa de subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con el bien no adjudicado.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa del bien, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

9.º-Queda reservado el derecho a favor del Ayuntamiento de Oencia a pedir la adjudicación del bien no enajenado conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169-4 del RGR.

Advertencia: Al resultar desconocidos tanto el deudor y, en su caso, su cónyuge, y los acreedores hipotecarios y pignoratícios forasteros o desconocidos, si los hubiere, se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio y, si no estuvieran conformes con su contenido, podrán presentar el recurso ordinario que establece el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante el Ilmo. Señor Presidente de la Excma. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de un año a partir del día en que se entienda desestimado el recurso ordinario; no obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente, bien entendido que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos que establecen los artículos 47 y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Ponferrada, 20 de marzo de 1998.-El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, Bernardo Rodríguez Alonso.

3109

16.875 ptas.

\*\*\*

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Bernardo Rodríguez Alonso, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Ponferrada 1.ª del Servicio de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación



de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor Natividad Rodríguez Rodríguez, correspondientes al Ayuntamiento de Oencia, del concepto de contribuciones especiales, del año 1994, por importe de principal de 9.815 pesetas, más 1.963 pesetas de recargos de apremio y 200.000 pesetas de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 211.778 pesetas, por el señor Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

“Providencia de subasta:

Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles embargados el día 29 de abril de 1997, como propiedad de la deudora Natividad Rodríguez Rodríguez, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de Ponferrada 1.ª del Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 11 de junio de 1998, a las 11.00 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración de los bienes embargados, que asciende a la cifra total de 653.400 ptas.”

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1.º—Que son objeto de enajenación los bienes inmuebles que a continuación se describen:

Finca I—Urbana: Almacén compuesto por una sola planta, sito en Barrio Coiña, 163 A, del pueblo y Ayuntamiento de Oencia, de una extensión superficial de 20 metros cuadrados. Constituye la parcela catastral 6626269PH6162N del plano parcelario de IBI urbana del Ayuntamiento de Oencia. Linda: Frente, en línea de 6 metros con calle de su situación; derecha, en línea de 3,40 metros, con camino vecinal; izquierda, en línea de 3,40 metros, con parcela catastral 6626271; y fondo, en línea de 6 metros, con parcela catastral 6626270. Tiene un valor catastral en 1996, de 22.365 pesetas.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 174.600 pesetas.

No se conocen cargas, por lo que su valoración es íntegra.

Finca II—Urbana: Almacén compuesto de planta baja, planta alta y terreno anexo, sito en el Barrio de Coiña, 183 A, del pueblo y Ayuntamiento de Oencia. Constituye la parcela catastral número 6626289PH6162N del plano parcelario de IBI urbana del Ayuntamiento de Oencia, de una extensión superficial de 70 metros cuadrados. Linda: Frente, en línea de 11,50 metros, con calle de su situación; derecha, en línea de 6,10 metros, con camino vecinal; izquierda, en línea de 6,10 metros, con límite del casco urbano; fondo, en línea de 11,50 metros, con camino vecinal. Se le asigna un valor catastral en 1996, de 107.466 pesetas.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 478.800 pesetas.

No se conocen cargas, por lo que su valoración es íntegra.

2.º—Que los bienes embargados objeto de subasta son los detallados anteriormente, y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a la siguiente escala de tramos:

Tramos de licitación		Tipo de subasta (importe en ptas.)	Valor de las pujas (importe en ptas.)
Hasta		50.000	500
de 50.001	a	100.000	1.000
de 100.001	a	250.000	2.500
de 250.001	a	500.000	5.000
de 500.001	a	1.000.000	10.000
de 1.000.001	a	2.500.000	25.000

Tramos de licitación		Tipo de subasta (importe en ptas.)	Valor de las pujas (importe en ptas.)
de 2.500.001	a	5.000.000	50.000
de 5.000.001	a	10.000.000	100.000
más de		10.000.000	250.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando, como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

3.º—Las fincas descritas se subastarán una por una y por el orden en que han quedado reseñadas, terminándose la subasta en el momento que con el importe de los bienes adjudicados sean cubiertos los débitos exigibles al deudor.

4.º—Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado para cada una de las fincas, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

5.º—No estando inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad del partido, los licitadores no tendrán derecho a exigir título alguno, sin que esta Recaudación, ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos, contraigan otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de adjudicación, título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación, en los términos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

6.º—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

7.º—Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación.

La mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

8.º—Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

9.º—Si quedaran los bienes sin adjudicar y no se hubiere cubierto la deuda, la Mesa de subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con los bienes no adjudicados.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa de los bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

10.º—Queda reservado el derecho a favor del Ayuntamiento de Oencia a pedir la adjudicación de los bienes no enajenados conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169-4 del RGR.

Advertencia: Al deudor y, en su caso, a su cónyuge, y los acreedores hipotecarios y pignoratícios forasteros o desconocidos, si los hubiere, se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio y, si no estuvieran conformes con su contenido, podrán presentar el recurso ordinario que establece el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante el Ilmo. Señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcu-

ren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de un año a partir del día en que se entienda desestimado el recurso ordinario; no obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente, bien entendido que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos que establecen los artículos 47 y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Ponferrada, 20 de marzo de 1998.—El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, Bernardo Rodríguez Alonso.

3110 18.625 ptas.

\*\*\*

#### PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Bernardo Rodríguez Alonso, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Ponferrada 1.ª del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor Adoración Rodríguez Bao, correspondientes al Ayuntamiento de Oencia, del concepto de contribuciones especiales, del año 1994, por importe de principal de 12.618 pesetas, más 2.524 pesetas de recargos de apremio y 100.000 pesetas de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 115.142 pesetas, por el señor Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

“Providencia de subasta:

Acordada la enajenación mediante subasta del bien inmueble embargado el día 29 de abril de 1997, como propiedad del deudor Adoración Rodríguez Bao, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de Ponferrada 1.ª del Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 9 de junio de 1998, a las 11.00 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración del bien embargado, que asciende a la cifra total de 1.175.690 ptas.”.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1.º—Que es objeto de enajenación el bien inmueble que a continuación se describe:

Finca I—Urbana: Vivienda compuesta de planta baja, ático y sótano sito en Barrio Campo, 56 A, del pueblo y Ayuntamiento de Oencia, de una extensión superficial de 89 metros cuadrados. Constituye la parcela catastral 6928556PH6162N del plano parcelario de IBI urbana del Ayuntamiento de Oencia. Linda: Frente, en sucesivas líneas de 9 y 2,60 metros, con calle de su situación; derecha, en sucesivas líneas de 1 y 5,60 metros, con camino vecinal; izquierda, en línea de 5,90 metros, con parcela catastral 6928557 propiedad de José Rodríguez Rodríguez; y fondo, en línea de 9,30 metros, con camino vecinal. Tiene un valor catastral, en 1996, de 371.952 pesetas.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 1.175.690 pesetas. No se conocen cargas, por lo que su valoración es íntegra.

2.º—Que el bien embargado objeto de subasta es el detallado anteriormente, y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a la siguiente escala de tramos:

Tramos de licitación	Tipo de subasta (importe en ptas.)	Valor de las pujas (importe en ptas.)
Hasta	50.000	500
de 50.001 a	100.000	1.000
de 100.001 a	250.000	2.500
de 250.001 a	500.000	5.000
de 500.001 a	1.000.000	10.000
de 1.000.001 a	2.500.000	25.000
de 2.500.001 a	5.000.000	50.000
de 5.000.001 a	10.000.000	100.000
más de	10.000.000	250.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando, como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

3.º—Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º—No estando inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad del partido, los licitadores no tendrán derecho a exigir título alguno, sin que esta Recaudación, ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos, contraigan otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de adjudicación, título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación, en los términos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

5.º—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

6.º—Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación.

La mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

7.º—El rematante contraerá la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8.º—Si quedara el bien sin adjudicar, la Mesa de subasta, previa liberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con el bien no adjudicado.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa del bien, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

9.º—Queda reservado el derecho a favor del Ayuntamiento de Oencia a pedir la adjudicación del bien no enajenado conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169-4 del RGR.

Advertencia: Al resultar desconocidos tanto el deudor y, en su caso, su cónyuge, y los acreedores hipotecarios y pignoratícios forasteros o desconocidos, si los hubiere, se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio y, si no estuvieran conformes con su contenido, podrán presentar el recurso ordinario que establece el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante el Ilmo. Señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se en-

tendrá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de un año a partir del día en que se entienda desestimado el recurso ordinario; no obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente, bien entendido que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos que establecen los artículos 47 y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Ponferrada, 20 de marzo de 1998.—El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, Bernardo Rodríguez Alonso.

3111 16.875 ptas.

\* \* \*

#### PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Bernardo Rodríguez Alonso, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Ponferrada 1.ª del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor Serafín Arias Bao, correspondientes al Ayuntamiento de Oencia, del concepto de contribuciones especiales, del año 1994, por importe de principal de 208.898 pesetas, más 41.780 pesetas de recargos de apremio y 500.000 pesetas de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 750.678 pesetas, por el señor Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

“Providencia de subasta:

Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles embargados el día 29 de abril de 1997, como propiedad del deudor Serafín Arias Bao, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de Ponferrada 1.ª del Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 28 de mayo de 1998, a las 11.00 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración de los bienes embargados, que asciende a la cifra total de 294.200 ptas.”.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1.º—Que son objeto de enajenación los bienes inmuebles que a continuación se describen:

Finca I—Urbana: Solar sito en Barrio Campo, 111, de la localidad y Ayuntamiento de Oencia, de una extensión superficial de 62 metros cuadrados aproximadamente. Constituye la parcela catastral 6827130PH6162N1FT del plano parcelario de IBI urbana del Ayuntamiento de Oencia. Linda: Frente, en línea de 7,80 metros, con calle de su situación; derecha, en línea de 10,80 metros, con parcela catastral 6827129 propiedad de José López Bao; izquierda, en línea de 5,20 metros, con camino vecinal; y fondo, en línea de 9,50 metros con camino vecinal. Tiene un valor catastral, en 1996, de 19.924 pesetas.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 68.200 pesetas.

No se conocen cargas, por lo que su valoración es íntegra.

Finca II—Urbana: Almacén sito en Barrio Campo, 113, de la localidad y Ayuntamiento de Oencia, de una extensión superficial de 27 metros cuadrados aproximadamente. Constituye la parcela catastral 6827132PH6162N10T del plano parcelario de IBI urbana del

Ayuntamiento de Oencia. Linda: Frente, en línea de 3,50 metros, con calle de su situación; derecha, en línea de 7,70 metros, con parcela catastral 1227110 propiedad de Marcelino Blanco Blanco; izquierda, en línea de 7,70 metros, con camino vecinal; y fondo, en línea de 3,50 metros, con camino vecinal. Tiene un valor catastral, en 1996, de 62.661 pesetas.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 226.000 pesetas.

No se conocen cargas, por lo que su valoración es íntegra.

2.º—Que los bienes embargados objeto de subasta son los detallados anteriormente, y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a la siguiente escala de tramos:

Tramos de licitación	Tipo de subasta (importe en ptas.)	Valor de las pujas (importe en ptas.)
Hasta	50.000	500
de 50.001 a	100.000	1.000
de 100.001 a	250.000	2.500
de 250.001 a	500.000	5.000
de 500.001 a	1.000.000	10.000
de 1.000.001 a	2.500.000	25.000
de 2.500.001 a	5.000.000	50.000
de 5.000.001 a	10.000.000	100.000
más de	10.000.000	250.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando, como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

3.º—Las fincas descritas se subastarán una por una y por el orden en que han quedado reseñadas, terminándose la subasta en el momento que con el importe de los bienes adjudicados sean cubiertos los débitos exigibles al deudor.

4.º—Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado para cada una de las fincas, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

5.º—No estando inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad del partido, los licitadores no tendrán derecho a exigir título alguno, sin que esta Recaudación, ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos, contraigan otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de adjudicación, título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación, en los términos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

6.º—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

7.º—Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación.

La mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

8.º—Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

9.º—Si quedaran los bienes sin adjudicar y no se hubiere cubierto la deuda, la Mesa de subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:



a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con los bienes no adjudicados.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa de los bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

10.º—Queda reservado el derecho a favor del Ayuntamiento de Oencia a pedir la adjudicación de los bienes no enajenados conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169-4 del RGR.

Advertencia: Al resultar desconocidos tanto el deudor y, en su caso, su cónyuge, y los acreedores hipotecarios y pignoraticios forasteros o desconocidos, si los hubiere, se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio y, si no estuvieran conformes con su contenido, podrán presentar el recurso ordinario que establece el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante el Ilmo. Señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de un año a partir del día en que se entienda desestimado el recurso ordinario; no obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente, bien entendido que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos que establecen los artículos 47 y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Ponferrada, 20 de marzo de 1998.—El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, Bernardo Rodríguez Alonso.

3113

19.000 ptas.

\*\*\*

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Bernardo Rodríguez Alonso, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Ponferrada 1.ª del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor Parque Industrial del Bierzo, Sociedad Anónima, correspondientes al Ayuntamiento de Ponferrada, de los conceptos de impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, impuesto sobre actividades económicas e impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, de los años 1994 a 1996, por importe de principal de 3.256.391 pesetas, más 651.278 pesetas de recargos de apremio y 10.000.000 de pesetas de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 13.907.669 pesetas, por el señor Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

“Providencia de subasta:

Acordada la enajenación mediante subasta del bien inmueble embargado el día 11 de febrero de 1997, como propiedad del deudor Parque Industrial del Bierzo, Sociedad Anónima, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de Ponferrada 1.ª del Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 26 de mayo de 1998, a las 11.00 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la diferencia entre la total valoración de los bienes inmuebles embargados y las cargas anteriores y preferentes al derecho anotado a favor del Ayuntamiento de Ponferrada, que asciende a la cifra total de 246.909.626 ptas.”.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1.º—Que son objeto de enajenación los bienes inmuebles que a continuación se describen:

**FINCA 9.- RUSTICA:** ENTIDAD NUMERO CINCUENTA Y UNO . PARCELA DE TERRENO que forma parte del PARQUE INDUSTRIAL DEL BIERZO, al sitio El Jardonal y Pozuelo, término y Ayuntamiento de Ponferrada, que está grafiada en el plano de parcelación de la finca como **parcela 13.3**, de una extensión superficial de mil setecientos setenta y cuatro metros cuadrados. LINDA; frente, Vial o calle Cuarta paralela a la Avenida de Galicia, y vista desde ésta; derecha, entrando, parcelas 13.2 del polígono; izquierda, parcela 13.4 del polígono y fondo, parcela 11 del polígono. SU CUOTA ES DE CERO ENTEROS SESENTA Y DOS CENTESIMAS POR CIENTO.

Inscrita al folio 77, del Libro 36 de la Sección tercera del Ayuntamiento de Ponferrada, Tomo 1.517 del Archivo, finca registral número 4.156 e inscripción primera.

CARGAS: Gravada con embargo a favor de la entidad CONSTRUCCIONES MANCENIDO, SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en Ponferrada, Paseo de San Antonio, número 3, entresuelo, con C.I.F. A-24027401, en reclamación de 11.577.500 pesetas de principal, más otros 6.500.000 pesetas calculadas para costas y gastos, sin distribuir la responsabilidad entre la citada finca y treinta y seis fincas más, como consecuencia de los autos de Juicio Ejecutivo número 491/95, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia numero tres de Ponferrada.

VALORACION DEL BIEN INMUEBLE .....	6.510.580 Pts.
A DEDUCIR PARTE PROPORCIONAL DE LA CARGA.....	488.581 Pts.
<b>VALORACION QUE SERVIRA DE TIPO PARA LA SUBASTA .....</b>	<b>6.021.999 Pts.</b>

**FINCA 10.- RUSTICA:** ENTIDAD NUMERO CINCUENTA Y DOS. PARCELA DE TERRENO que forma parte del PARQUE INDUSTRIAL DEL BIERZO, al sitio El Jardonal y Pozuelo, término y Ayuntamiento de Ponferrada, que está grafiada en el plano de parcelación de la finca como **parcela 13.4**, de una extensión superficial de mil seiscientos treinta y seis metros cuadrados. LINDA; frente, Vial o calle Cuarta paralela a la Avenida de Galicia, y vista desde ésta; derecha, entrando, parcelas 13.3 del polígono; izquierda, parcela 13.5 del polígono y fondo, parcela 11 del polígono. SU CUOTA ES DE CERO ENTEROS OCHENTA Y CINCO CENTESIMAS POR CIENTO.

Inscrita al folio 79, del Libro 36 de la Sección tercera del Ayuntamiento de Ponferrada, Tomo 1.517 del Archivo, finca registral número 4.158 e inscripción primera.

CARGAS: Gravada con embargo a favor de la entidad CONSTRUCCIONES MANCENIDO, SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en Ponferrada, Paseo de San Antonio, número 3, entresuelo, con C.I.F. A-24027401, en reclamación de 11.577.500 pesetas de principal, más otros 6.500.000 pesetas calculadas para costas y gastos, sin distribuir la responsabilidad entre la citada finca y treinta y seis fincas más, como consecuencia de los autos de Juicio Ejecutivo número 491/95, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia numero tres de Ponferrada.

VALORACION DEL BIEN INMUEBLE .....	6.004.120 Pts.
A DEDUCIR PARTE PROPORCIONAL DE LA CARGA.....	488.581 Pts.
<b>VALORACION QUE SERVIRA DE TIPO PARA LA SUBASTA .....</b>	<b>5.515.539 Pts.</b>

**FINCA 12.- RUSTICA:** ENTIDAD NUMERO CINCUENTA Y CUATRO . PARCELA DE TERRENO que forma parte del PARQUE INDUSTRIAL DEL BIERZO, al sitio El Jardonal y Pozuelo, término y Ayuntamiento de Ponferrada, que está grafiada en el plano de parcelación de la finca como **parcela 13.6**, de una extensión superficial de mil novecientos setenta y ocho metros cuadrados. LINDA; frente, Vial o calle Cuarta paralela a la Avenida de Galicia y confluencia de esta calle con la calle Segunda Paralela a la Vía de Circunvalación, y vista desde éstas; derecha, entrando, parcelas 13.5 del polígono; izquierda, parcela 13.7 del polígono y fondo, parcela 11 del polígono y vía de Circunvalación del polígono. SU CUOTA ES DE UN ENTERO DOS CENTESIMAS POR CIENTO.

Inscrita al folio 83, del Libro 36 de la Sección tercera del Ayuntamiento de Ponferrada, Tomo 1.517 del Archivo, finca registral número 4.162 e inscripción primera.

CARGAS: Gravada con embargo a favor de DON GERMAN FERNANDEZ JAÑEZ, en reclamación de 2.529.543 pesetas de principal, y 1.000.000 para costas y gastos, sin distribuir la responsabilidad entre la citada finca y cuatro fincas más, como consecuencia de los autos de Juicio de Menor Cuantía número 453/94, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia numero cuatro de Ponferrada.

VALORACION DEL BIEN INMUEBLE .....	7.259.260 Pts.
A DEDUCIR PARTE PROPORCIONAL DE LA CARGA.....	705.909 Pts.
<b>VALORACION QUE SERVIRA DE TIPO PARA LA SUBASTA .....</b>	<b>6.553.351 Pts.</b>

**FINCA 13.- RUSTICA:** ENTIDAD NUMERO CINCUENTA Y CINCO. PARCELA DE TERRENO que forma parte del PARQUE INDUSTRIAL DEL BIERZO, al sitio El Jardonal y Pozuelo, término y Ayuntamiento de Ponferrada, que está grafiada en el plano de parcelación de la finca como **parcela 13.7**, de una extensión superficial de dos mil doscientos veintidos metros cuadrados. LINDA; frente, Vial o calle Segunda paralela a la Vía de Circunvalación , y vista desde ésta; derecha, entrando, parcelas 13.6 del polígono; izquierda, parcela 13.8 del polígono y fondo, Vía de Circunvalación polígono. SU CUOTA ES DE UN ENTERO QUINCE CENTESIMAS POR CIENTO.

Inscrita al folio 85, del Libro 36 de la Sección tercera del Ayuntamiento de Ponferrada, Tomo 1.517 del Archivo, finca registral número 4.164 e inscripción primera.

CARGAS: Gravada con embargo a favor de la entidad CONSTRUCCIONES MANCENIDO, SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en Ponferrada, Paseo de San Antonio, número 3, entresuelo, con C.I.F. A-24027401, en reclamación de 11.577.500 pesetas de principal, más otros 6.500.000 pesetas calculadas para costas y gastos, sin distribuir la responsabilidad entre la citada finca y treinta y seis fincas más, como consecuencia de los autos de Juicio Ejecutivo número 491/95, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia numero tres de Ponferrada.

VALORACION DEL BIEN INMUEBLE .....	8.043.640 Pts.
A DEDUCIR PARTE PROPORCIONAL DE LA CARGA.....	488.581 Pts.
<b>VALORACION QUE SERVIRA DE TIPO PARA LA SUBASTA .....</b>	<b>7.555.059 Pts.</b>

**FINCA 14.- RUSTICA:** ENTIDAD NUMERO CINCUENTA Y SEIS . PARCELA DE TERRENO que forma parte del PARQUE INDUSTRIAL DEL BIERZO, al sitio El Jardonal y Pozuelo, término y Ayuntamiento de Ponferrada, que está grafiada en el plano de parcelación de la finca como parcela 13.8, de una extensión superficial de dos mil ciento ochenta y ocho metros cuadrados. Linda; frente, calle o Via Segunda Paralela a la Vía de Circunvalación y confluencia de esta calle con la Vía o Calle Quinta Paralela a la Avenida de Galicia, y vista desde ésta; derecha, entrando, parcelas 13.7 del polígono; izquierda, parcela 13.9 del polígono y fondo, Vía de Circunvalación del polígono. SU CUOTA ES DE UN ENTERO TRECE CENTESIMAS POR CIENTO.

Inscrita al folio 87 del Libro 36 de la Sección tercera del Ayuntamiento de Ponferrada, Tomo 1.517 del Archivo, finca registral número 4.166 inscripción primera.

CARGAS: Gravada con embargo a favor de la entidad CONSTRUCCIONES MANCENIDO, SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en Ponferrada, Paseo de San Antonio, número 3, entresuelo, con C.I.F. A-24027401, en reclamación de 11.577.500 pesetas de principal, más otros 6.500.000 pesetas calculadas para costas y gastos, sin distribuir la responsabilidad entre la citada finca y treinta y seis fincas más, como consecuencia de los autos de Juicio Ejecutivo número 491/95, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia numero tres de Ponferrada.

VALORACION DEL BIEN INMUEBLE .....	7.920.560 Pts.
A DEDUCIR PARTE PROPORCIONAL DE LA CARGA.....	488.581 Pts.
<b>VALORACION QUE SERVIRA DE TIPO PARA LA SUBASTA .....</b>	<b>7.431.979 Pts.</b>

**FINCA 15.- RUSTICA:** ENTIDAD NUMERO CINCUENTA Y SIETE . PARCELA DE DE TERRENO que forma parte del PARQUE INDUSTRIAL DEL BIERZO, al sitio El Jardonal y Pozuelo, término y Ayuntamiento de Ponferrada, que está grafiada en el plano de parcelación de la finca como parcela 13.9, de una extensión superficial de cinco mil setecientos setenta metros cuadrados. Linda; frente, Confluencia de la Calle Segunda Paralela a la Vía de Circunvalación y Vía o Calle Quinta Paralela a la Avenida de Galicia, y vista desde ésta; derecha, entrando, parcelas 13.8 del polígono; izquierda, parcela 13.10 del polígono y fondo, Vía de Circunvalación del polígono y terrenos de Renfe. SU CUOTA ES DE UN ENTERO NOVENTA Y SIETE CENTESIMAS POR CIENTO.

Inscrita al folio 89, del Libro 36 de la Sección tercera del Ayuntamiento de Ponferrada, Tomo 1.517 del Archivo, finca registral número 4.168 e inscripción primera.

CARGAS: Gravada con embargo a favor de la entidad CONSTRUCCIONES MANCENIDO, SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en Ponferrada, Paseo de San Antonio, número 3, entresuelo, con C.I.F. A-24027401, en reclamación de 11.577.500 pesetas de principal, más otros 6.500.000 pesetas calculadas para costas y gastos, sin distribuir la responsabilidad entre la citada finca y treinta y seis fincas más, como consecuencia de los autos de Juicio Ejecutivo número 491/95, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia numero tres de Ponferrada.

VALORACION DEL BIEN INMUEBLE .....	19.502.600 Pts.
A DEDUCIR PARTE PROPORCIONAL DE LA CARGA.....	488.581 Pts.
<b>VALORACION QUE SERVIRA DE TIPO PARA LA SUBASTA .....</b>	<b>19.014.019 Pts.</b>

**FINCA 16.- RUSTICA:** ENTIDAD NUMERO CINCUENTA Y OCHO. PARCELA DE TERRENO que forma parte del PARQUE INDUSTRIAL DEL BIERZO, al sitio El Jardonal y Pozuelo, término y Ayuntamiento de Ponferrada, que está grafiada en el plano de parcelación de la finca como parcela 13.10, de una extensión superficial de dos mil noventa y cinco metros cuadrados. Linda; frente, Vía o calle Quinta paralela a la Avenida de Galicia, y vista desde ésta; derecha, entrando, parcela 13.9 del polígono; izquierda, parcela 13.11 del polígono y fondo, terrenos de Renfe. SU CUOTA ES DE UN ENTERO OCHO CENTESIMAS POR CIENTO.

Inscrita al folio 91, del Libro 36 de la Sección tercera del Ayuntamiento de Ponferrada, Tomo 1.517 del Archivo, finca registral número 4.170 e inscripción primera.

CARGAS: Gravada con embargo a favor de la entidad CONSTRUCCIONES MANCENIDO, SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en Ponferrada, Paseo de San Antonio, número 3, entresuelo, con C.I.F. A-24027401, en reclamación de 11.577.500 pesetas de principal, más otros 6.500.000 pesetas calculadas para costas y gastos, sin distribuir la responsabilidad entre la citada finca y treinta y seis fincas más, como consecuencia de los autos de Juicio Ejecutivo número 491/95, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia numero tres de Ponferrada.

VALORACION DEL BIEN INMUEBLE .....	7.583.900 Pts.
A DEDUCIR PARTE PROPORCIONAL DE LA CARGA.....	488.581 Pts.
<b>VALORACION QUE SERVIRA DE TIPO PARA LA SUBASTA .....</b>	<b>7.095.319 Pts.</b>

**FINCA 17.- RUSTICA:** ENTIDAD NUMERO CINCUENTA Y NUEVE. PARCELA DE TERRENO que forma parte del PARQUE INDUSTRIAL DEL BIERZO, al sitio El Jardonal y Pozuelo, término y Ayuntamiento de Ponferrada, que está grafiada en el

plano de parcelación de la finca como parcela 13.11, de una extensión superficial de dos mil ciento catorce metros cuadrados. Linda; frente, Vía o calle Quinta paralela a la Avenida de Galicia, y vista desde ésta; derecha, entrando, parcela 13.10 del polígono; izquierda, parcela 13.12 del polígono y fondo, terrenos de Renfe. SU CUOTA ES DE UN ENTERO NUEVE CENTESIMAS POR CIENTO.

Inscrita al folio 93, del Libro 36 de la Sección tercera del Ayuntamiento de Ponferrada, Tomo 1.517 del Archivo, finca registral número 4.172 e inscripción primera.

CARGAS: Gravada con embargo a favor de la entidad CONSTRUCCIONES MANCENIDO, SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en Ponferrada, Paseo de San Antonio, número 3, entresuelo, con C.I.F. A-24027401, en reclamación de 11.577.500 pesetas de principal, más otros 6.500.000 pesetas calculadas para costas y gastos, sin distribuir la responsabilidad entre la citada finca y treinta y seis fincas más, como consecuencia de los autos de Juicio Ejecutivo número 491/95, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia numero tres de Ponferrada.

VALORACION DEL BIEN INMUEBLE .....	7.652.680 Pts.
A DEDUCIR PARTE PROPORCIONAL DE LA CARGA.....	488.581 Pts.
<b>VALORACION QUE SERVIRA DE TIPO PARA LA SUBASTA .....</b>	<b>7.164.099 Pts.</b>

**FINCA 18.- RUSTICA:** ENTIDAD NUMERO SESENTA. PARCELA DE TERRENO que forma parte del PARQUE INDUSTRIAL DEL BIERZO, al sitio El Jardonal y Pozuelo, término y Ayuntamiento de Ponferrada, que está grafiada en el plano de parcelación de la finca como parcela 13.12, de una extensión superficial de dos mil ciento once metros cuadrados. Linda; frente, Vía o calle Quinta paralela a la Avenida de Galicia, y vista desde ésta; derecha, entrando, parcela 13.11 del polígono; izquierda, parcela 13.13 del polígono y fondo, terrenos de Renfe. SU CUOTA ES DE UN ENTERO OCHO CENTESIMAS POR CIENTO.

Inscrita al folio 95, del Libro 36 de la Sección tercera del Ayuntamiento de Ponferrada, Tomo 1.517 del Archivo, finca registral número 4.174 e inscripción primera.

CARGAS: Gravada con embargo a favor de la entidad CONSTRUCCIONES MANCENIDO, SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en Ponferrada, Paseo de San Antonio, número 3, entresuelo, con C.I.F. A-24027401, en reclamación de 11.577.500 pesetas de principal, más otros 6.500.000 pesetas calculadas para costas y gastos, sin distribuir la responsabilidad entre la citada finca y treinta y seis fincas más, como consecuencia de los autos de Juicio Ejecutivo número 491/95, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia numero tres de Ponferrada.

VALORACION DEL BIEN INMUEBLE .....	7.641.820 Pts.
A DEDUCIR PARTE PROPORCIONAL DE LA CARGA.....	488.581 Pts.
<b>VALORACION QUE SERVIRA DE TIPO PARA LA SUBASTA .....</b>	<b>7.153.239 Pts.</b>

**FINCA 19.- RUSTICA:** ENTIDAD NUMERO SESENTA Y UNO. PARCELA DE TERRENO que forma parte del PARQUE INDUSTRIAL DEL BIERZO, al sitio El Jardonal y Pozuelo, término y Ayuntamiento de Ponferrada, que está grafiada en el plano de parcelación de la finca como parcela 13.13, de una extensión superficial de dos mil cincuenta y siete metros cuadrados. Linda; frente, Vía o calle Quinta paralela a la Avenida de Galicia, y vista desde ésta; derecha, entrando, parcela 13.12 del polígono; izquierda, parcela 13.14 del polígono y fondo, terrenos de Renfe. SU CUOTA ES DE UN ENTERO SEIS CENTESIMAS POR CIENTO.

Inscrita al folio 97, del Libro 36 de la Sección tercera del Ayuntamiento de Ponferrada, Tomo 1.517 del Archivo, finca registral número 4.176 e inscripción primera.

CARGAS: Gravada con embargo a favor de la entidad CONSTRUCCIONES MANCENIDO, SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en Ponferrada, Paseo de San Antonio, número 3, entresuelo, con C.I.F. A-24027401, en reclamación de 11.577.500 pesetas de principal, más otros 6.500.000 pesetas calculadas para costas y gastos, sin distribuir la responsabilidad entre la citada finca y treinta y seis fincas más, como consecuencia de los autos de Juicio Ejecutivo número 491/95, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia numero tres de Ponferrada.

VALORACION DEL BIEN INMUEBLE .....	7.446.340 Pts.
A DEDUCIR PARTE PROPORCIONAL DE LA CARGA.....	488.581 Pts.
<b>VALORACION QUE SERVIRA DE TIPO PARA LA SUBASTA .....</b>	<b>6.957.759 Pts.</b>

**FINCA 20.- RUSTICA:** ENTIDAD NUMERO SESENTA Y DOS. PARCELA DE TERRENO que forma parte del PARQUE INDUSTRIAL DEL BIERZO, al sitio El Jardonal y Pozuelo, término y Ayuntamiento de Ponferrada, que está grafiada en el plano de parcelación de la finca como parcela 13.14, de una extensión superficial de dos mil veintisiete metros cuadrados. Linda; frente, Vía o calle Quinta paralela a la Avenida de Galicia, y vista desde ésta; derecha, entrando, parcela 13.13 del polígono; izquierda, parcela 13.15 del polígono y fondo, terrenos de Renfe. SU CUOTA ES DE UN ENTERO CINCO CENTESIMAS POR CIENTO.

Inscrita al folio 99, del Libro 36 de la Sección tercera del Ayuntamiento de Ponferrada, Tomo 1.517 del Archivo, finca registral número 4.178 e inscripción primera.

CARGAS: Gravada con embargo a favor de la entidad CONSTRUCCIONES MANCENIDO, SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en Ponferrada, Paseo de San Antonio, número 3, entresuelo, con C.I.F. A-24027401, en reclamación de 11.577.500 pesetas de principal, más otros 6.500.000 pesetas calculadas para costas y gastos, sin distribuir la responsabilidad entre la citada finca y treinta y seis fincas más, como consecuencia de los autos de Juicio Ejecutivo número 491/95, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia numero tres de Ponferrada.

VALORACION DEL BIEN INMUEBLE .....	7.337.740 Pts.
A DEDUCIR PARTE PROPORCIONAL DE LA CARGA.....	488.581 Pts.
<b>VALORACION QUE SERVIRA DE TIPO PARA LA SUBASTA .....</b>	<b>6.849.159 Pts.</b>

**FINCA 21.- RUSTICA:** ENTIDAD NUMERO SESENTA Y TRES. PARCELA DE TERRENO que forma parte del PARQUE INDUSTRIAL DEL BIERZO, al sitio El Jardonal y Pozuelo, término y Ayuntamiento de Ponferrada, que está grafiada en el plano de parcelación de la finca como parcela 13.15, de una extensión superficial de mil novecientos sesenta y siete metros cuadrados. Linda; frente, Vía o calle Quinta paralela a la Avenida de Galicia, y vista desde ésta; derecha, entrando, parcela 13.14 del polígono; izquierda, Vía Central del del polígono y fondo, terrenos de Renfe. SU CUOTA ES DE UN ENTERO DOS CENTESIMAS POR CIENTO.

Inscrita al folio 101, del Libro 36 de la Sección tercera del Ayuntamiento de Ponferrada, Tomo 1.517 del Archivo, finca registral número 4.180 e inscripción primera.

CARGAS: Gravada con embargo a favor de la entidad CONSTRUCCIONES MANCENIDO, SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en Ponferrada, Paseo de San Antonio, número 3, entresuelo, con C.I.F. A-24027401, en reclamación de 11.577.500 pesetas de principal, más otros 6.500.000 pesetas calculadas para costas y gastos, sin distribuir la responsabilidad entre la citada finca y treinta y seis fincas más, como consecuencia de los autos de Juicio Ejecutivo número 491/95, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia numero tres de Ponferrada.

VALORACION DEL BIEN INMUEBLE .....	7.474.600 Pts.
A DEDUCIR PARTE PROPORCIONAL DE LA CARGA.....	488.581 Pts.
<b>VALORACION QUE SERVIRA DE TIPO PARA LA SUBASTA .....</b>	<b>6.986.019 Pts.</b>

**FINCA 22.- RUSTICA:** ENTIDAD NUMERO SESENTA Y CUATRO. PARCELA DE TERRENO que forma parte del PARQUE INDUSTRIAL DEL BIERZO, al sitio El Jardonal y Pozuelo, término y Ayuntamiento de Ponferrada, que está grafiada en el plano de parcelación de la finca como parcela 14.1., de una extensión superficial de dos mil ocho metros cuadrados. Linda; frente, Vía o calle Cuarta paralela a la Avenida de Galicia, y vista desde ésta; derecha, entrando, parcela 14.2 del polígono; izquierda, Vial Central del polígono y fondo, parcela 14.12. del polígono. SU CUOTA ES DE UN ENTERO CUATRO CENTESIMAS POR CIENTO.

Inscrita al folio 103, del Libro 36 de la Sección tercera del Ayuntamiento de Ponferrada, Tomo 1.517 del Archivo, finca registral número 4.182 e inscripción primera.

CARGAS: Gravada con embargo a favor de la entidad CONSTRUCCIONES MANCENIDO, SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en Ponferrada, Paseo de San Antonio, número 3, entresuelo, con C.I.F. A-24027401, en reclamación de 11.577.500 pesetas de principal, más otros 6.500.000 pesetas calculadas para costas y gastos, sin distribuir la responsabilidad entre la citada finca y treinta y seis fincas más, como consecuencia de los autos de Juicio Ejecutivo número 491/95, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia numero tres de Ponferrada.

VALORACION DEL BIEN INMUEBLE .....	7.630.400 Pts.
A DEDUCIR PARTE PROPORCIONAL DE LA CARGA.....	488.581 Pts.
<b>VALORACION QUE SERVIRA DE TIPO PARA LA SUBASTA .....</b>	<b>7.141.819 Pts.</b>

**FINCA 23.- RUSTICA:** ENTIDAD NUMERO SESENTA Y CINCO. PARCELA DE TERRENO que forma parte del PARQUE INDUSTRIAL DEL BIERZO, al sitio El Jardonal y Pozuelo, término y Ayuntamiento de Ponferrada, que está grafiada en el plano de parcelación de la finca como parcela 14.2., de una extensión superficial de dos mil veinticinco metros cuadrados. Linda; frente, Vía o calle Cuarta paralela a la Avenida de Galicia, y vista desde ésta; derecha, entrando, parcela 14.3 del polígono; izquierda, parcela 14.1 del polígono y fondo, parcela 14.11. del polígono. SU CUOTA ES DE UN ENTERO CINCO CENTESIMAS POR CIENTO.

Inscrita al folio 105, del Libro 36 de la Sección tercera del Ayuntamiento de Ponferrada, Tomo 1.517 del Archivo, finca registral número 4.184 e inscripción primera.

CARGAS: Gravada con embargo a favor de la entidad CONSTRUCCIONES MANCENIDO, SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en Ponferrada, Paseo de San Antonio, número 3, entresuelo, con C.I.F. A-24027401, en reclamación de 11.577.500 pesetas de principal, más otros 6.500.000 pesetas calculadas para costas y gastos, sin distribuir la responsabilidad entre la citada finca y treinta y seis fincas más, como consecuencia de los autos de Juicio Ejecutivo número 491/95, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia numero tres de Ponferrada.

VALORACION DEL BIEN INMUEBLE .....	7.330.500 Pts.
A DEDUCIR PARTE PROPORCIONAL DE LA CARGA.....	488.581 Pts.
<b>VALORACION QUE SERVIRA DE TIPO PARA LA SUBASTA .....</b>	<b>6.841.919 Pts.</b>

**FINCA 24.- RUSTICA:** ENTIDAD NUMERO SESENTA Y SEIS. PARCELA DE TERRENO que forma parte del PARQUE INDUSTRIAL DEL BIERZO, al sitio El Jardonal y Pozuelo, término y Ayuntamiento de Ponferrada, que está grafiada en el plano de parcelación de la finca como parcela 14.3., de una extensión superficial de, dos mil veinticinco metros cuadrados. Linda; frente, Vía o calle Cuarta paralela a la Avenida de Galicia, y vista desde ésta; derecha, entrando, parcela 14.4 del polígono; izquierda, parcela 14.2 del polígono y fondo, parcela 14.10. del polígono. SU CUOTA ES DE UN ENTERO CINCO CENTESIMAS POR CIENTO.

Inscrita al folio 107, del Libro 36 de la Sección tercera del Ayuntamiento de Ponferrada, Tomo 1.517 del Archivo, finca registral número 4.186 e inscripción primera.

CARGAS: Gravada con embargo a favor de la entidad CONSTRUCCIONES MANCENIDO, SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en Ponferrada, Paseo de San Antonio, número 3, entresuelo, con C.I.F. A-24027401, en reclamación de 11.577.500 pesetas de principal, más otros 6.500.000 pesetas calculadas para costas y gastos, sin distribuir la responsabilidad entre la citada finca y treinta y seis fincas más, como consecuencia de los autos de Juicio Ejecutivo número 491/95, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia numero tres de Ponferrada.

VALORACION DEL BIEN INMUEBLE .....	7.330.500 Pts.
A DEDUCIR PARTE PROPORCIONAL DE LA CARGA.....	488.581 Pts.
<b>VALORACION QUE SERVIRA DE TIPO PARA LA SUBASTA .....</b>	<b>6.841.919 Pts.</b>

**FINCA 25.- RUSTICA:** ENTIDAD NUMERO SESENTA Y SIETE. PARCELA DE TERRENO que forma parte del PARQUE INDUSTRIAL DEL BIERZO, al sitio El Jardonal y Pozuelo, término y Ayuntamiento de Ponferrada, que está grafiada en el plano de parcelación de la finca como parcela 14.4., de una extensión superficial de dos mil veinticinco metros cuadrados. Linda; frente, Vía o calle Cuarta paralela a la Avenida de Galicia, y vista desde ésta; derecha, entrando, parcela 14.5 del polígono; izquierda, parcela 14.3. del polígono y fondo, parcela 14.9. del polígono. SU CUOTA ES DE UN ENTERO CINCO CENTESIMAS POR CIENTO.

Inscrita al folio 109, del Libro 36 de la Sección tercera del Ayuntamiento de Ponferrada, Tomo 1.517 del Archivo, finca registral número 4.188 e inscripción primera.

CARGAS: Gravada con embargo a favor de la entidad CONSTRUCCIONES MANCENIDO, SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en Ponferrada, Paseo de San Antonio, número 3, entresuelo, con C.I.F. A-24027401, en reclamación de 11.577.500 pesetas de principal, más otros 6.500.000 pesetas calculadas para costas y gastos, sin distribuir la responsabilidad entre la citada finca y treinta y seis fincas más, como consecuencia de los autos de Juicio Ejecutivo número 491/95, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia numero tres de Ponferrada.

VALORACION DEL BIEN INMUEBLE .....	7.330.500 Pts.
A DEDUCIR PARTE PROPORCIONAL DE LA CARGA.....	488.581 Pts.
<b>VALORACION QUE SERVIRA DE TIPO PARA LA SUBASTA .....</b>	<b>6.841.919 Pts.</b>

**FINCA 26.- RUSTICA:** ENTIDAD NUMERO SESENTA Y OCHO. PARCELA DE TERRENO que forma parte del PARQUE INDUSTRIAL DEL BIERZO, al sitio El Jardonal y Pozuelo, término y Ayuntamiento de Ponferrada, que está grafiada en el plano de parcelación de la finca como parcela 14.5., de una extensión superficial de dos mil veinticinco metros cuadrados. Linda; frente, Vía o calle Cuarta paralela a la Avenida de Galicia, y vista desde ésta; derecha, entrando, parcela 14.6 del polígono; izquierda, parcela 14.4 del polígono y fondo, parcela 14.8. del polígono. SU CUOTA ES DE UN ENTERO CINCO CENTESIMAS POR CIENTO.

Inscrita al folio 111, del Libro 36 de la Sección tercera del Ayuntamiento de Ponferrada, Tomo 1.517 del Archivo, finca registral número 4.190 e inscripción primera.

CARGAS: Gravada con embargo a favor de DON GERMAN FERNANDEZ JAÑEZ, en reclamación de 2.529.543 pesetas de principal, y 1.000.000 para costas y gastos, sin distribuir la responsabilidad entre la citada finca y cuatro fincas más, como consecuencia de los autos de Juicio de Menor Cuantía número 453/94, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia numero cuatro de Ponferrada.

VALORACION DEL BIEN INMUEBLE .....	7.330.500 Pts.
A DEDUCIR PARTE PROPORCIONAL DE LA CARGA.....	705.909 Pts.
<b>VALORACION QUE SERVIRA DE TIPO PARA LA SUBASTA .....</b>	<b>6.624.591 Pts.</b>

**FINCA 27.- RUSTICA:** ENTIDAD NUMERO SESENTA Y NUEVE. PARCELA DE TERRENO que forma parte del PARQUE INDUSTRIAL DEL BIERZO, al sitio El Jardonal y Pozuelo, término y Ayuntamiento de Ponferrada, que está grafiada en el plano de parcelación de la finca como parcela 14.6., de una extensión superficial de mil doscientos doce metros cuadrados. Linda; frente, Vía o calle Cuarta paralela a la Avenida de Galicia, y vista desde ésta; derecha, entrando, calle o Vía Segunda Paralela a la Vial de Circunvalación; izquierda, parcela 14.5 del polígono y fondo, parcela 14.7. del polígono. SU CUOTA ES DE CERO ENTEROS SESENTA CENTESIMAS POR CIENTO.

Inscrita al folio 113, del Libro 36 de la Sección tercera del Ayuntamiento de Ponferrada, Tomo 1.517 del Archivo, finca registral número 4.192 e inscripción primera.

CARGAS: Gravada con embargo a favor de DON GERMAN FERNANDEZ JAÑEZ, en reclamación de 2.529.543 pesetas de principal, y 1.000.000 para costas y gastos, sin distribuir la responsabilidad entre la citada finca y cuatro fincas más, como consecuencia de los autos de Juicio de Menor Cuantía número 453/94, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia numero cuatro de Ponferrada.

VALORACION DEL BIEN INMUEBLE .....	4.605.600 Pts.
A DEDUCIR PARTE PROPORCIONAL DE LA CARGA.....	705.909 Pts.
<b>VALORACION QUE SERVIRA DE TIPO PARA LA SUBASTA .....</b>	<b>3.899.691 Pts.</b>

**FINCA 28.- RUSTICA:** ENTIDAD NUMERO SETENTA. PARCELA DE TERRENO que forma parte del PARQUE INDUSTRIAL DEL BIERZO, al sitio El Jardonal y Pozuelo, término y Ayuntamiento de Ponferrada, que está grafiada en el plano de parcelación de la finca como parcela 14.7., de una extensión superficial de mil novecientos tres metros cuadrados. Linda; frente, Vía o calle Quinta paralela a la Avenida de Galicia, y vista desde ésta; derecha, entrando, parcela 14.8 del polígono; izquierda, entrando Calle o Vía Segunda Paralela a la vial de circunvalación y fondo, parcela 14.6. del polígono. SU CUOTA ES DE UN ENTERO POR CIENTO.

Inscrita al folio 115, del Libro 36 de la Sección tercera del Ayuntamiento de Ponferrada, Tomo 1.517 del Archivo, finca registral número 4.194 e inscripción primera.

CARGAS: Gravada con embargo a favor de DON GERMAN FERNANDEZ JAÑEZ, en reclamación de 2.529.543 pesetas de principal, y 1.000.000 para costas y gastos, sin distribuir la responsabilidad entre la citada finca y cuatro fincas más, como consecuencia de los autos de Juicio de Menor Cuantía número 453/94, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia numero cuatro de Ponferrada.



VALORACION DEL BIEN INMUEBLE .....	7.231.400 Pts.
A DEDUCIR PARTE PROPORCIONAL DE LA CARGA.....	705.909 Pts.
<b>VALORACION QUE SERVIRA DE TIPO PARA LA SUBASTA .....</b>	<b>6.525.491 Pts.</b>

**FINCA 29.- RUSTICA:** ENTIDAD NUMERO SETENTA Y UNA. PARCELA DE TERRENO que forma parte del PARQUE INDUSTRIAL DEL BIERZO, al sitio El Jardonal y Pozuelo, término y Ayuntamiento de Ponferrada, que está grafiada en el plano de parcelación de la finca como **parcela 14.8.**, de una extensión superficial de dos mil veinticinco metros cuadrados. Linda; frente, Vía o calle Quinta paralela a la Avenida de Galicia, y vista desde ésta; derecha, entrando, parcela 14.9 del polígono; izquierda, parcela 14.7 del polígono y fondo, parcela 14.5 del polígono. SU CUOTA ES DE UN ENTERO CINCO CENTESIMAS POR CIENTO.

Inscrita al folio 117, del Libro 36 de la Sección tercera del Ayuntamiento de Ponferrada, Tomo 1.517 del Archivo, finca registral número 4.196 e inscripción primera.

CARGAS: Gravada con embargo a favor de DON GERMAN FERNANDEZ JAÑEZ, en reclamación de 2.529.543 pesetas de principal, y 1.000.000 para costas y gastos, sin distribuir la responsabilidad entre la citada finca y cuatro fincas más, como consecuencia de los autos de Juicio de Menor Cuantía número 453/94, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

VALORACION DEL BIEN INMUEBLE .....	7.330.500 Pts.
A DEDUCIR PARTE PROPORCIONAL DE LA CARGA.....	705.909 Pts.
<b>VALORACION QUE SERVIRA DE TIPO PARA LA SUBASTA .....</b>	<b>6.624.591 Pts.</b>

**FINCA 30.- RUSTICA:** ENTIDAD NUMERO SETENTA Y DOS. PARCELA DE TERRENO que forma parte del PARQUE INDUSTRIAL DEL BIERZO, al sitio El Jardonal y Pozuelo, término y Ayuntamiento de Ponferrada, que está grafiada en el plano de parcelación de la finca como **parcela 14.9.**, de una extensión superficial de dos mil veinticinco metros cuadrados. Linda; frente, Vía o calle quinta paralela a la Avenida de Galicia, y vista desde ésta; derecha, entrando, parcela 14.10 del polígono; izquierda, parcela 14.8 del polígono y fondo, parcela 14.4 del polígono. SU CUOTA ES DE UN ENTERO CINCO CENTESIMAS POR CIENTO.

Inscrita al folio 119, del Libro 36 de la Sección tercera del Ayuntamiento de Ponferrada, Tomo 1.517 del Archivo, finca registral número 4.198 e inscripción primera.

CARGAS: Gravada con embargo a favor de la entidad CONSTRUCCIONES MANCENIDO, SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en Ponferrada, Paseo de San Antonio, número 3, entresuelo, con C.I.F. A-24027401, en reclamación de 11.577.500 pesetas de principal, más otros 6.500.000 pesetas calculadas para costas y gastos, sin distribuir la responsabilidad entre la citada finca y treinta y seis fincas más, como consecuencia de los autos de Juicio Ejecutivo número 491/95, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

VALORACION DEL BIEN INMUEBLE .....	7.330.500 Pts.
A DEDUCIR PARTE PROPORCIONAL DE LA CARGA.....	488.581 Pts.
<b>VALORACION QUE SERVIRA DE TIPO PARA LA SUBASTA .....</b>	<b>6.841.919 Pts.</b>

**FINCA 31.- RUSTICA:** ENTIDAD NUMERO SETENTA Y TRES. PARCELA DE TERRENO que forma parte del PARQUE INDUSTRIAL DEL BIERZO, al sitio El Jardonal y Pozuelo, término y Ayuntamiento de Ponferrada, que está grafiada en el plano de parcelación de la finca como **parcela 14.10.**, de una extensión superficial de dos mil veinticinco metros cuadrados. Linda; frente, Vía o calle quinta paralela a la Avenida de Galicia, y vista desde ésta; derecha, entrando, parcela 14.11 del polígono; izquierda, parcela 14.9 del polígono y fondo, parcela 14.3 del polígono. SU CUOTA ES DE UN ENTERO CINCO CENTESIMAS POR CIENTO.

Inscrita al folio 121, del Libro 36 de la Sección tercera del Ayuntamiento de Ponferrada, Tomo 1.517 del Archivo, finca registral número 4.200 e inscripción primera.

CARGAS: Gravada con embargo a favor de la entidad CONSTRUCCIONES MANCENIDO, SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en Ponferrada, Paseo de San Antonio, número 3, entresuelo, con C.I.F. A-24027401, en reclamación de 11.577.500 pesetas de principal, más otros 6.500.000 pesetas calculadas para costas y gastos, sin distribuir la responsabilidad entre la citada finca y treinta y seis fincas más, como consecuencia de los autos de Juicio Ejecutivo número 491/95, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

VALORACION DEL BIEN INMUEBLE .....	7.330.500 Pts.
A DEDUCIR PARTE PROPORCIONAL DE LA CARGA.....	488.581 Pts.
<b>VALORACION QUE SERVIRA DE TIPO PARA LA SUBASTA .....</b>	<b>6.841.919 Pts.</b>

**FINCA 32.- RUSTICA:** ENTIDAD NUMERO SETENTA Y CUATRO. PARCELA DE TERRENO que forma parte del PARQUE INDUSTRIAL DEL BIERZO, al sitio El Jardonal y Pozuelo, término y Ayuntamiento de Ponferrada, que está grafiada en el plano de parcelación de la finca como **parcela 14.11.**, de una extensión superficial de dos mil veinticinco metros cuadrados. Linda; frente, Vía o calle quinta paralela a la Avenida de Galicia, y vista desde ésta; derecha, entrando, parcela 14.12 del polígono; izquierda, parcela 14.10 del polígono y fondo, parcela 14.2 del polígono. SU CUOTA ES DE UN ENTERO CINCO CENTESIMAS POR CIENTO.

Inscrita al folio 123, del Libro 36 de la Sección tercera del Ayuntamiento de Ponferrada, Tomo 1.517 del Archivo, finca registral número 4.202 e inscripción primera.

CARGAS: Gravada con embargo a favor de la entidad CONSTRUCCIONES MANCENIDO, SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en Ponferrada, Paseo de San Antonio, número 3, entresuelo, con C.I.F. A-24027401, en reclamación de

11.577.500 pesetas de principal, más otros 6.500.000 pesetas calculadas para costas y gastos, sin distribuir la responsabilidad entre la citada finca y treinta y seis fincas más, como consecuencia de los autos de Juicio Ejecutivo número 491/95, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

VALORACION DEL BIEN INMUEBLE .....	7.330.500 Pts.
A DEDUCIR PARTE PROPORCIONAL DE LA CARGA.....	488.581 Pts.
<b>VALORACION QUE SERVIRA DE TIPO PARA LA SUBASTA .....</b>	<b>6.841.919 Pts.</b>

**FINCA 33.- RUSTICA:** ENTIDAD NUMERO SETENTA Y CINCO. PARCELA DE TERRENO que forma parte del PARQUE INDUSTRIAL DEL BIERZO, al sitio El Jardonal y Pozuelo, término y Ayuntamiento de Ponferrada, que está grafiada en el plano de parcelación de la finca como **parcela 14.12.**, de una extensión superficial de mil novecientos sesenta y siete metros cuadrados. Linda; frente, Vía o calle quinta paralela a la Avenida de Galicia, y vista desde ésta; derecha, entrando, Vial Central del polígono; izquierda, parcela 14.11 del polígono y fondo, parcela 14.1 del polígono. SU CUOTA ES DE CERO ENTEROS OCHENTA Y DOS CENTESIMAS POR CIENTO.

Inscrita al folio 125, del Libro 36 de la Sección tercera del Ayuntamiento de Ponferrada, Tomo 1.517 del Archivo, finca registral número 4.204 e inscripción primera.

CARGAS: Gravada con embargo a favor de la entidad CONSTRUCCIONES MANCENIDO, SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en Ponferrada, Paseo de San Antonio, número 3, entresuelo, con C.I.F. A-24027401, en reclamación de 11.577.500 pesetas de principal, más otros 6.500.000 pesetas calculadas para costas y gastos, sin distribuir la responsabilidad entre la citada finca y treinta y seis fincas más, como consecuencia de los autos de Juicio Ejecutivo número 491/95, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

VALORACION DEL BIEN INMUEBLE .....	7.474.600 Pts.
A DEDUCIR PARTE PROPORCIONAL DE LA CARGA.....	488.581 Pts.
<b>VALORACION QUE SERVIRA DE TIPO PARA LA SUBASTA .....</b>	<b>6.986.019 Pts.</b>

**FINCA 34.- RUSTICA:** ENTIDAD NUMERO SETENTA Y SEIS. PARCELA DE TERRENO que forma parte del PARQUE INDUSTRIAL DEL BIERZO, al sitio El Jardonal y Pozuelo, término y Ayuntamiento de Ponferrada, que está grafiada en el plano de parcelación de la finca como **parcela 15.1.**, de una extensión superficial de dos mil trece metros cuadrados. Linda; frente, Vía o calle Cuarta Paralela a la Avenida de Galicia, y vista desde ésta; derecha, entrando, parcela 15.2 del polígono; izquierda, entrando, Vial Central del polígono y fondo, parcela 12 del polígono. SU CUOTA ES DE UN ENTERO CUATRO CENTESIMAS POR CIENTO.

Inscrita al folio 127, del Libro 36 de la Sección tercera del Ayuntamiento de Ponferrada, Tomo 1.517 del Archivo, finca registral número 4.206 e inscripción primera.

CARGAS: Gravada con embargo a favor de la entidad CONSTRUCCIONES MANCENIDO, SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en Ponferrada, Paseo de San Antonio, número 3, entresuelo, con C.I.F. A-24027401, en reclamación de 11.577.500 pesetas de principal, más otros 6.500.000 pesetas calculadas para costas y gastos, sin distribuir la responsabilidad entre la citada finca y treinta y seis fincas más, como consecuencia de los autos de Juicio Ejecutivo número 491/95, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

VALORACION DEL BIEN INMUEBLE .....	7.649.400 Pts.
A DEDUCIR PARTE PROPORCIONAL DE LA CARGA.....	488.581 Pts.
<b>VALORACION QUE SERVIRA DE TIPO PARA LA SUBASTA .....</b>	<b>7.160.819 Pts.</b>

**FINCA 35.- RUSTICA:** ENTIDAD NUMERO SETENTA Y SIETE. PARCELA DE TERRENO que forma parte del PARQUE INDUSTRIAL DEL BIERZO, al sitio El Jardonal y Pozuelo, término y Ayuntamiento de Ponferrada, que está grafiada en el plano de parcelación de la finca como **parcela 15.2.**, de una extensión superficial de dos mil veinticinco metros cuadrados. Linda; frente, Vía o calle Cuarta Paralela a la Avenida de Galicia, y vista desde ésta; derecha, entrando, parcela 15.3 del polígono; izquierda, parcela 15.1 del polígono y fondo, parcela 12 del polígono. SU CUOTA ES DE UN ENTERO CINCO CENTESIMAS POR CIENTO.

Inscrita al folio 129, del Libro 36 de la Sección tercera del Ayuntamiento de Ponferrada, Tomo 1.517 del Archivo, finca registral número 4.208 e inscripción primera.

CARGAS: Gravada con embargo a favor de la entidad CONSTRUCCIONES MANCENIDO, SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en Ponferrada, Paseo de San Antonio, número 3, entresuelo, con C.I.F. A-24027401, en reclamación de

11.577.500 pesetas de principal, más otros 6.500.000 pesetas calculadas para costas y gastos, sin distribuir la responsabilidad entre la citada finca y treinta y seis fincas más, como consecuencia de los autos de Juicio Ejecutivo número 491/95, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

VALORACION DEL BIEN INMUEBLE .....	7.330.500 Pts.
A DEDUCIR PARTE PROPORCIONAL DE LA CARGA.....	488.581 Pts.
<b>VALORACION QUE SERVIRA DE TIPO PARA LA SUBASTA .....</b>	<b>6.841.919 Pts.</b>

**FINCA 36 - RUSTICA:** ENTIDAD NUMERO SETENTA Y OCHO. PARCELA DE TERRENO que forma parte del PARQUE INDUSTRIAL DEL BIERZO, al sitio El Jardonal y Pozuelo, término y Ayuntamiento de Ponferrada, que está grafiada en el plano de parcelación de la finca como **parcela 15.3.**, de una extensión superficial de dos mil veinticinco metros cuadrados. Linda; frente, Vía o calle Cuarta paralela a la Avenida de Galicia, y vista desde ésta; derecha, entrando, parcela 15.4 del polígono; izquierda, parcela 15.2 del polígono y fondo, parcela 12 del polígono. SU CUOTA ES DE UN ENTERO CINCO CENTESIMAS POR CIENTO.

Inscrita al folio 131, del Libro 36 de la Sección tercera del Ayuntamiento de Ponferrada, Tomo 1.517 del Archivo, finca registral número 4.210 e inscripción primera.

CARGAS: Gravada con embargo a favor de la entidad CONSTRUCCIONES MANCENIDO, SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en Ponferrada, Paseo de San Antonio, número 3, entresuelo, con C.I.F. A-24027401, en reclamación de 11.577.500 pesetas de principal, más otros 6.500.000 pesetas calculadas para costas y gastos, sin distribuir la responsabilidad entre la citada finca y treinta y seis fincas más, como consecuencia de los autos de Juicio Ejecutivo número 491/95, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

VALORACION DEL BIEN INMUEBLE .....	7.330.500 Pts.
A DEDUCIR PARTE PROPORCIONAL DE LA CARGA .....	488.581 Pts.
<b>VALORACION QUE SERVIRA DE TIPO PARA LA SUBASTA .....</b>	<b>6.841.919 Pts.</b>

**FINCA 37.- RUSTICA:** ENTIDAD NUMERO SETENTA Y NUEVE. PARCELA DE TERRENO que forma parte del PARQUE INDUSTRIAL DEL BIERZO, al sitio El Jardonal y Pozuelo, término y Ayuntamiento de Ponferrada, que está grafiada en el plano de parcelación de la finca como parcela 15.4., de una extensión superficial de dos mil veinticinco metros cuadrados. Linda; frente, Vía o calle Cuarta paralela a la Avenida de Galicia, y vista desde ésta; derecha, entrando, parcela 15.5. del polígono; izquierda, parcela 15.3. del polígono y fondo, parcela 12. del polígono. SU CUOTA ES DE UN ENTERO CINCO CENTESIMAS POR CIENTO.

Inscrita al folio 133, del Libro 36 de la Sección tercera del Ayuntamiento de Ponferrada, Tomo 1.517 del Archivo, finca registral número 4.212 e inscripción primera.

CARGAS: Gravada con embargo a favor de la entidad CONSTRUCCIONES MANCENIDO, SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en Ponferrada, Paseo de San Antonio, número 3, entresuelo, con C.I.F. A-24027401, en reclamación de 11.577.500 pesetas de principal, más otros 6.500.000 pesetas calculadas para costas y gastos, sin distribuir la responsabilidad entre la citada finca y treinta y seis fincas más, como consecuencia de los autos de Juicio Ejecutivo número 491/95, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

VALORACION DEL BIEN INMUEBLE .....	7.330.500 Pts.
A DEDUCIR PARTE PROPORCIONAL DE LA CARGA .....	488.581 Pts.
<b>VALORACION QUE SERVIRA DE TIPO PARA LA SUBASTA .....</b>	<b>6.841.919 Pts.</b>

**FINCA 38.- RUSTICA:** ENTIDAD NUMERO OCHENTA. PARCELA DE TERRENO que forma parte del PARQUE INDUSTRIAL DEL BIERZO, al sitio El Jardonal y Pozuelo, término y Ayuntamiento de Ponferrada, que está grafiada en el plano de parcelación de la finca como parcela 15.5., de una extensión superficial de cuatro mil ciento catorce metros cuadrados. Linda; frente, Vía o calle Cuarta paralela a la Avenida de Galicia y confluencia de esta calle con la calle o Vía segunda paralela a la Vía Central del Polígono, y vista desde ésta; derecha, entrando, parcela 15.6. del polígono; izquierda, parcela 15.4. del polígono y fondo, parcela 12. del polígono. SU CUOTA ES DE DOS ENTEROS DOCE CENTESIMAS POR CIENTO.

Inscrita al folio 135, del Libro 36 de la Sección tercera del Ayuntamiento de Ponferrada, Tomo 1.517 del Archivo, finca registral número 4.214 e inscripción primera.

CARGAS: Gravada con embargo a favor de la entidad CONSTRUCCIONES MANCENIDO, SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en Ponferrada, Paseo de San Antonio, número 3, entresuelo, con C.I.F. A-24027401, en reclamación de 11.577.500 pesetas de principal, más otros 6.500.000 pesetas calculadas para costas y gastos, sin distribuir la responsabilidad entre la citada finca y treinta y seis fincas más, como consecuencia de los autos de Juicio Ejecutivo número 491/95, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

VALORACION DEL BIEN INMUEBLE .....	14.399.000 Pts.
A DEDUCIR PARTE PROPORCIONAL DE LA CARGA .....	488.581 Pts.
<b>VALORACION QUE SERVIRA DE TIPO PARA LA SUBASTA .....</b>	<b>13.910.419 Pts.</b>

**FINCA 39.- RUSTICA:** ENTIDAD NUMERO OCHENTA Y DOS. PARCELA DE TERRENO que forma parte del PARQUE INDUSTRIAL DEL BIERZO, al sitio El Jardonal y Pozuelo, término y Ayuntamiento de Ponferrada, que está grafiada en el plano de parcelación de la finca como parcela 15.7., de una extensión superficial de mil setecientos cuarenta y cuatro metros cuadrados. Linda; frente, calle o Vía Segunda Paralela a la Vía Central del Polígono, y vista desde ésta; derecha, entrando, parcela 15.8. del polígono; izquierda, parcela 15.6. del polígono y fondo, terrenos de la Entidad Mercantil Setas del Bierzo. SU CUOTA ES DE CERO ENTEROS SESSENTA CENTESIMAS POR CIENTO.

Inscrita al folio 139 del Libro 36 de la Sección tercera del Ayuntamiento de Ponferrada, Tomo 1.517 del Archivo, finca registral número 4.218 e inscripción primera.

CARGAS: Gravada con embargo a favor de la entidad CONSTRUCCIONES MANCENIDO, SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en Ponferrada, Paseo de San Antonio, número 3, entresuelo, con C.I.F. A-24027401, en reclamación de 11.577.500 pesetas de principal, más otros 6.500.000 pesetas calculadas para costas y gastos, sin distribuir la responsabilidad entre la citada finca y treinta y seis fincas más, como consecuencia de los autos de Juicio Ejecutivo número 491/95, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

VALORACION DEL BIEN INMUEBLE .....	6.313.280 Pts.
A DEDUCIR PARTE PROPORCIONAL DE LA CARGA .....	488.581 Pts.
<b>VALORACION QUE SERVIRA DE TIPO PARA LA SUBASTA .....</b>	<b>5.824.699 Pts.</b>

**FINCA 41.- RUSTICA:** ENTIDAD NUMERO OCHENTA Y SEIS. PARCELA DE TERRENO que forma parte del PARQUE INDUSTRIAL DEL BIERZO, al sitio El Jardonal y

Pozuelo, término y Ayuntamiento de Ponferrada, que está grafiada en el plano de parcelación de la finca como parcela 15.11., de una extensión superficial de mil novecientos sesenta y un metros cuadrados. Linda; frente, calle o Vía quinta Paralela a la Avenida de Galicia, y vista desde ésta; derecha, entrando, Vial Central del polígono; izquierda, parcela 15.10. del polígono y fondo, instalaciones de Renfe. SU CUOTA ES DE UN ENTERO DOS CENTESIMAS POR CIENTO.

Inscrita al folio 147 del Libro 36 de la Sección tercera del Ayuntamiento de Ponferrada, Tomo 1.517 del Archivo, finca registral número 4.226 e inscripción primera.

CARGAS: Gravada con embargo a favor de la entidad CONSTRUCCIONES MANCENIDO, SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en Ponferrada, Paseo de San Antonio, número 3, entresuelo, con C.I.F. A-24027401, en reclamación de 11.577.500 pesetas de principal, más otros 6.500.000 pesetas calculadas para costas y gastos, sin distribuir la responsabilidad entre la citada finca y treinta y seis fincas más, como consecuencia de los autos de Juicio Ejecutivo número 491/95, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

VALORACION DEL BIEN INMUEBLE .....	7.451.800 Pts.
A DEDUCIR PARTE PROPORCIONAL DE LA CARGA .....	488.581 Pts.
<b>VALORACION QUE SERVIRA DE TIPO PARA LA SUBASTA .....</b>	<b>6.963.219 Pts.</b>

**FINCA 42.- RUSTICA:** ENTIDAD NUMERO NOVENTA. PARCELA DE TERRENO que forma parte del PARQUE INDUSTRIAL DEL BIERZO, al sitio El Jardonal y Pozuelo, término y Ayuntamiento de Ponferrada, que está grafiada en el plano de parcelación de la finca como parcela 16.4., de una extensión superficial de dos mil cuarenta metros cuadrados. Linda; frente, calle o Vía Cuarta Paralela a la Avenida de Galicia, y vista desde ésta; derecha, entrando, parcela 16.3 del polígono; izquierda, calle o Vía Segunda Paralela a la Vía Central del polígono; y fondo, parcela 16.5 del polígono. SU CUOTA ES DE UN ENTERO CINCO CENTESIMAS POR CIENTO.

Inscrita al folio 155 del Libro 36 de la Sección tercera del Ayuntamiento de Ponferrada, Tomo 1.517 del Archivo, finca registral número 4.234 e inscripción primera.

CARGAS: Gravada con embargo a favor de la entidad CONSTRUCCIONES MANCENIDO, SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en Ponferrada, Paseo de San Antonio, número 3, entresuelo, con C.I.F. A-24027401, en reclamación de 11.577.500 pesetas de principal, más otros 6.500.000 pesetas calculadas para costas y gastos, sin distribuir la responsabilidad entre la citada finca y treinta y seis fincas más, como consecuencia de los autos de Juicio Ejecutivo número 491/95, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

VALORACION DEL BIEN INMUEBLE .....	7.752.000 Pts.
A DEDUCIR PARTE PROPORCIONAL DE LA CARGA .....	488.581 Pts.
<b>VALORACION QUE SERVIRA DE TIPO PARA LA SUBASTA .....</b>	<b>7.263.419 Pts.</b>

**FINCA 43.- RUSTICA:** ENTIDAD NUMERO NOVENTA Y UNO. PARCELA DE TERRENO que forma parte del PARQUE INDUSTRIAL DEL BIERZO, al sitio El Jardonal y Pozuelo, término y Ayuntamiento de Ponferrada, que está grafiada en el plano de parcelación de la finca como parcela 16.5., de una extensión superficial de mil cuatrocientos setenta y seis metros cuadrados. Linda; frente, calle o Vía Quinta Paralela a la Avenida de Galicia, y vista desde ésta; derecha, entrando, Calle o Vía Segunda Paralela a la Vía Central del Polígono; izquierda, parcela 16.6 del polígono; y fondo, parcela 16.4 del polígono. SU CUOTA ES DE CERO ENTEROS SETENTA Y SEIS CENTESIMAS POR CIENTO.

Inscrita al folio 157 del Libro 36 de la Sección tercera del Ayuntamiento de Ponferrada, Tomo 1.517 del Archivo, finca registral número 4.236 e inscripción primera.

CARGAS: Gravada con embargo a favor de la entidad CONSTRUCCIONES MANCENIDO, SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en Ponferrada, Paseo de San Antonio, número 3, entresuelo, con C.I.F. A-24027401, en reclamación de 11.577.500 pesetas de principal, más otros 6.500.000 pesetas calculadas para costas y gastos, sin distribuir la responsabilidad entre la citada finca y treinta y seis fincas más, como consecuencia de los autos de Juicio Ejecutivo número 491/95, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

VALORACION DEL BIEN INMUEBLE .....	5.608.800 Pts.
A DEDUCIR PARTE PROPORCIONAL DE LA CARGA .....	488.581 Pts.
<b>VALORACION QUE SERVIRA DE TIPO PARA LA SUBASTA .....</b>	<b>5.120.219 Pts.</b>

**FINCA 44.- RUSTICA:** ENTIDAD NUMERO NOVENTA Y CUATRO. PARCELA DE TERRENO que forma parte del PARQUE INDUSTRIAL DEL BIERZO, al sitio El Jardonal y Pozuelo, término y Ayuntamiento de Ponferrada, que está grafiada en el plano de parcelación de la finca como parcela 16.8., de una extensión superficial de mil novecientos sesenta y ocho metros cuadrados. Linda; frente, calle o Vía Quinta Paralela a la Avenida de Galicia, y vista desde ésta; derecha, entrando, parcela 16.7 del polígono; izquierda, Vial Central del Polígono; y fondo, parcela 16.1. del polígono. SU CUOTA ES DE UN ENTERO DOS CENTESIMAS POR CIENTO.

Inscrita al folio 163 del Libro 36 de la Sección tercera del Ayuntamiento de Ponferrada, Tomo 1.517 del Archivo, finca registral número 4.242 e inscripción primera.

CARGAS: Gravada con embargo a favor de la entidad CONSTRUCCIONES MANCENIDO, SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en Ponferrada, Paseo de San Antonio, número 3, entresuelo, con C.I.F. A-24027401, en reclamación de 11.577.500 pesetas de principal, más otros 6.500.000 pesetas calculadas para costas y gastos, sin distribuir la responsabilidad entre la citada finca y treinta y seis fincas más, como consecuencia de los autos de Juicio Ejecutivo número 491/95, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

VALORACION DEL BIEN INMUEBLE .....	7.478.400 Pts.
A DEDUCIR PARTE PROPORCIONAL DE LA CARGA .....	488.581 Pts.
<b>VALORACION QUE SERVIRA DE TIPO PARA LA SUBASTA .....</b>	<b>6.989.819 Pts.</b>

2.º—Las cargas anteriores y preferentes al crédito del Ayuntamiento de Ponferrada perseguido en este expediente seguirán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

3.º—Que los bienes embargados objeto de subasta son los detallados anteriormente, y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a la siguiente escala de tramos:

Tramos de licitación	Tipo de subasta (importe en ptas.)	Valor de las pujas (importe en ptas.)
Hasta	50.000	500
de 50.001 a	100.000	1.000
de 100.001 a	250.000	2.500
de 250.001 a	500.000	5.000
de 500.001 a	1.000.000	10.000
de 1.000.001 a	2.500.000	25.000
de 2.500.001 a	5.000.000	50.000
de 5.000.001 a	10.000.000	100.000
más de	10.000.000	250.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando, como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

4.º—Las fincas descritas se subastarán una por una y por el orden en que han quedado reseñadas, terminándose la subasta en el momento que con el importe de los bienes adjudicados sean cubiertos los débitos exigibles al deudor.

5.º—Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado para cada una de las fincas, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

6.º—Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, que se hallarán de manifiesto en la Oficina de Recaudación hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir ningún otro título y sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta.

7.º—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

8.º—Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación.

La mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

9.º—Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

10.º—Si quedaran los bienes sin adjudicar y no se hubiese cubierto la deuda, la Mesa de subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con los bienes no adjudicados.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa de los bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

11.º—Queda reservado el derecho a favor del Ayuntamiento de Ponferrada a pedir la adjudicación de los bienes no enajenados conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169-4 del RGR.

Advertencia: A la empresa deudora, y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios forasteros o desconocidos, si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio y, si no estuvieran conformes con su contenido, podrán presentar el recurso ordinario que establece el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante el Ilmo. Señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de un año a partir del día en que se entienda desestimado el recurso ordinario; no obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente, bien entendido que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos que establecen los artículos 47 y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Ponferrada, 12 de marzo de 1998.—El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, Bernardo Rodríguez Alonso.  
2992 112.750 ptas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

## Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL DE LEON

Don Laureano Alvarez García, Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del precitado artículo, se comunica que en el procedimiento de revisión de oficio del acuerdo de esta Dirección Provincial de 14 de diciembre de 1994, por la que se formalizó de oficio la baja en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los trabajadores por cuenta propia o autónomos de don Baltasar Alonso Benavides, con D.N.I. número 71.547.477C y número de Seguridad Social 24/0053167701, con efectos en orden a la acción protectora de 1-1-89 y en materia de cotización de 31-3-93, ha recaído resolución, en fecha 3 de marzo de 1998, por la que se ha procedido a rectificar la fecha de efectos en materia de cotización, retrotrayéndose al 30 de junio de 1990, al haberse constatado que por resolución de 29 de junio de 1990, publicada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON de 16 de agosto de 1990, el deudor fue declarado en situación de baja por crédito incobrable.

Contra la presente resolución se podrá interponer demanda ante el Juzgado de lo Social correspondiente en el plazo de 30 días siguientes a su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE de 11 de abril de 1995).

Para que sirva de notificación en forma a don Baltasar Alonso Benavides, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 3 de marzo de 1998.—El Subdirector Provincial de Inscripción, Afiliación, Altas y Bajas.—Firmado.—Laureano Alvarez García.

2217

4.375 ptas.

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/01

EDICTO DE NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES "VEHICULOS"  
Don Juan Bautista Llamas Llamas, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/010 de León.

Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra



los deudores que a continuación se relacionan, se ha dictado la siguiente:

"Diligencia: Notificadas al deudor de referencia las providencias de apremio por los créditos seguidos en el presente expediente ejecutivo, conforme al artículo 109 del Reglamento de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y no habiéndolos satisfecho hasta la fecha, declaro embargados los vehículos del mismo que se detallan en la relación adjunta."

Deudor: Gabriel Yagüe Alonso. Expte. 97/328

Domicilio: Calle Luna, 1.

Fecha de diligencia: 26-1-98.

Deuda: 114.516

Vehículo: LE-4531-Z.

Deudor: Enrique Gavela Fernández. Expte. 95/187.

Domicilio: General Portocarrero, 12

Fecha de diligencia: 12-1-98.

Deuda: 1.593.629

Vehículos: LE-4890-W y M-4714-GK.

Y no habiendo sido posible notificarle la anterior diligencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 128 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre, se le notifica por medio del presente anuncio, conforme dispone el artículo 109 del citado Reglamento, advirtiéndole al deudor de que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, y que si transcurridos ocho días de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA no se persona, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Requiriéndole para que, en el plazo de cinco días, haga entrega en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de las llaves de contacto del vehículo y de su documentación, con la advertencia de que si no fueran entregadas, serán suplidas a su costa. Igualmente se le advierte que, de no ser puesto el vehículo a disposición de esta Unidad en el plazo citado, se dará orden urgente a las autoridades que tienen a su cargo la vigilancia de la circulación para su captura, depósito y precinto en el lugar en que sea habido.

Contra este acto puede formular recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Subdirector de Recaudación de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.

León, 26 de febrero de 1998.—El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Juan Bautista Llamas Llamas.

1994

7.375 ptas.

\*\*\*

#### NOTIFICACION DE VALORACION PERICIAL

El Recaudador Ejecutivo de la URE 24/01.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 96/687, seguido contra Cheyca, S.L., se ha practicado valoración pericial de los bienes muebles de su propiedad.

Descripción de los bienes:

1) Vehículo: Audi Turismo, matrícula LE-2595-J.

Habiendo sido tasado a efectos de subasta en: 125.000 pesetas.

Y, conforme a lo prevenido en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre (BOE número 254, de 24 de octubre), se publica el presente edicto de notificación de valoración, por haber sido devuelta por el servicio de correos la correspondiente comunicación, haciéndose saber al inte-

resado que, en el caso de discrepancia, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días.

León, 26 de febrero de 1998.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

1995

2.625 ptas.

\*\*\*

#### NOTIFICACION DE VALORACION PERICIAL

El Recaudador Ejecutivo de la URE 24/01.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 94/444, seguido contra Aqua Filter G.M., S.L., se ha practicado valoración pericial de los bienes muebles de su propiedad.

Descripción de los bienes:

1) Vehículo: Opel Omega 2.0, matrícula M-5173-JM.

Habiendo sido tasado a efectos de subasta en: 750.000 pesetas.

2) Vehículo: Renault R-19 1.4 matrícula LE-5898-W.

Habiendo sido tasado a efectos de subasta en: 550.000 pesetas.

Y, conforme a lo prevenido en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre (BOE número 254, de 24 de octubre), se publica el presente edicto de notificación de valoración, por haber sido devuelta por el servicio de correos la correspondiente comunicación, haciéndose saber al interesado que, en el caso de discrepancia, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días.

León, 26 de febrero de 1998.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

1996

2.875 ptas.

Ministerio de Fomento

## Dirección General de Carreteras

### DEMARCAION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN GALICIA

ANUNCIO DE INFORMACION PUBLICA SOBRE EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACION DE BIENES O DERECHOS AFECTADOS POR LAS OBRAS DEL PROYECTO: T2-LE-3140 AUTOVIA DEL NOROESTE. CARRETERA N-VI DE MADRID A LA CORUÑA. P.K. 402 A P.K. 418. TRAMO: VILLAFRANCA DEL BIERZO-AMBASMESTAS. TERMINOS MUNICIPALES DE VEGA DE VALCARCE, TRABADELO, VILLAFRANCA DEL BIERZO Y CORULLON, PROVINCIA DE LEON

Por resolución de la Dirección General de Carreteras, de fecha 23 de mayo de 1995, ha sido aprobado el proyecto T2-LE-3140, Autovía del Noroeste. Carretera N-VI de Madrid a La Coruña. P.K. 402 a P.K. 418. Tramo: Villafranca del Bierzo-Ambasmeistas. Términos municipales de Vega de Valcarce, Trabadelo, Villafranca del Bierzo, Corullón y Villadecanes-Toral de los Vados, provincia de León, contemplándose en el referido proyecto la modificación de línea eléctrica de alta y media tensión, lo que implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes o derechos afectados por las obras a los fines de expropiación forzosa, a tenor de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Carreteras 25/1988 de 29 de julio, habiéndose ordenado, asimismo, la incoación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que por Real Decreto Ley 3/1993 de 26 de febrero (BOE 02-03-93) se declara la urgente ocupación de los bienes afectados de expropiación forzosa como consecuencia de las obras comprendidas en la autovía del Noroeste, es de aplicación, a los efectos expresados, lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 y siguientes de su Reglamento de 26 de abril de 1957, entendiéndose cumplido el trámite de declaración de necesidad de la ocupación de los bienes que hayan de ser expropiados.

En su virtud y en cumplimiento de lo establecido en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordados del

Reglamento para su aplicación, esta Demarcación de Carreteras, en uso de las facultades que le confiere la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1986, en relación con el Real Decreto 821/1980 de 18 de abril, ha resuelto señalar la fecha para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, a cuyo efecto se convoca a los propietarios y titulares de las fincas afectadas por las obras, para que en los días y horas que se señalan a continuación, comparezcan en el Ayuntamiento correspondiente, para efectuar el levantamiento de las actas previas a la ocupación, que habrán de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio de los mismos, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario.

Fincas	Fecha	Horario	Lugar
Ayuntamiento de Vega de Valcarce L-10CO a L-93CO	20-5-98	de 10 a 13 h.	Casa Consistorial
Ayuntamiento de Corullón L-37ECO a L-43CO	21-5-98	de 11 a 13 h.	Casa Consistorial
Ayuntamiento de Trabadelo L-1BCO a L-13N	26-5-98	de 10 a 13 h.	Casa Consistorial
L-130 a L-178CO	27-5-98	de 10 a 13 h.	Casa Consistorial
Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo L-3ACO a L-74CO	28-5-98	de 10 a 13 h.	Casa Consistorial

La relación de propietarios y titulares de derechos de las fincas que resultan afectadas estará expuesta con una antelación mínima de quince días a la fecha de levantamiento de las actas previas a la ocupación en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de Vega de Valcarce, Corullón, Trabadelo y Villafranca del Bierzo.

A dicho acto, que será notificado individualmente por correo certificado con acuse de recibo a los titulares, deberán asistir personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus peritos y notarios.

Asimismo, en previsión de la aplicación del artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.2 de la citada Ley, se abre información pública durante el plazo de quince días y, en todo caso, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos que hayan podido omitirse en la relación, que estará expuesta en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de Vega de Valcarce, Corullón, Trabadelo y Villafranca del Bierzo, puedan presentar por escrito ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia, calle Concepción Arenal, número 1-1º, La Coruña, cuantas alegaciones estimen oportunas, solamente a efectos de poder subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes o derechos que se afectan.

La relación de bienes afectados se halla expuesta, asimismo, en esta Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia, así como el plano parcelario correspondiente.

La Coruña, 25 de marzo de 1998.—El Ingeniero Jefe, Pedro Sánchez Tamayo.

3003

11.250 ptas.

\* \* \*

ANUNCIO DE INFORMACION PUBLICA SOBRE EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACION DE BIENES O DERECHOS AFECTADOS POR LAS OBRAS DEL PROYECTO: T2-LE-3170 AUTOVIA DEL NOROESTE. CARRETERA N-VI DE MADRID A LA CORUÑA. P.K. 418 A P.K. 428. TRAMO: AMBASMESTAS-CASTRO/LAMAS. TERMINO MUNICIPAL DE VEGA DE VALCARCE, PROVINCIA DE LEON

Por resolución de la Dirección General de Carreteras, de fecha 21 de junio de 1995, ha sido aprobado el proyecto T2-LE-3170, Autovía del Noroeste. Carretera N-VI de Madrid a La Coruña. P.K. 418 a

P.K. 428. Tramo: Ambasmestas-Castro/Lamas. Término municipal de Vega de Valcarce (León), contemplándose en el referido proyecto la modificación de líneas eléctricas de alta y media tensión, lo que implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes o derechos afectados por las obras a los fines de expropiación forzosa, a tenor de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Carreteras 25/1988 de 29 de julio, habiéndose ordenado, asimismo, la incoación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que por Real Decreto Ley 3/1993 de 26 de febrero (BOE 02-03-93) se declara la urgente ocupación de los bienes afectados de expropiación forzosa como consecuencia de las obras comprendidas en la autovía del Noroeste, es de aplicación, a los efectos expresados, lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 y siguientes de su Reglamento de 26 de abril de 1957, entendiéndose cumplido el trámite de declaración de necesidad de la ocupación de los bienes que hayan de ser expropiados.

En su virtud y en cumplimiento de lo establecido en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes del Reglamento para su aplicación, esta Demarcación de Carreteras, en uso de las facultades que le confiere la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1986, en relación con el Real Decreto 821/1980 de 18 de abril, ha resuelto señalar la fecha para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, a cuyo efecto se convoca a los propietarios y titulares de las fincas afectadas por las obras, para que en los días y horas que se señalan a continuación, comparezcan en el lugar que asimismo se señala para efectuar el levantamiento de las actas previas a la ocupación, que habrán de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio de los mismos, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario.

Fincas	Fecha	Horario	Lugar
Ayuntamiento de Vega de Valcarce L-18CO a L-358F	19-5-98	de 10 a 13 h.	Casa Consistorial
L-368CO a L-463CO	20-5-98	de 10 a 13 h.	Casa Consistorial

La relación de propietarios y titulares de derechos de las fincas que resultan afectadas estará expuesta con una antelación mínima de quince días a la fecha de levantamiento de las actas previas a la ocupación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Vega de Valcarce.

A dicho acto, que será notificado individualmente por correo certificado con acuse de recibo a los titulares, deberán asistir personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus peritos y notarios.

Asimismo, en previsión de la aplicación del artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.2 de la citada Ley, se abre información pública durante el plazo de quince días y, en todo caso, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos que hayan podido omitirse en la relación, que estará expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Vega de Valcarce, puedan presentar por escrito ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia, calle Concepción Arenal, número 1-1º, La Coruña, cuantas alegaciones estimen oportunas, solamente a efectos de poder subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes o derechos que se afectan.

La relación de bienes afectados se halla expuesta, asimismo, en esta Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia, así como el plano parcelario correspondiente.

La Coruña, 25 de marzo de 1998.—El Ingeniero Jefe, Pedro Sánchez Tamayo.

3004

9.500 ptas.

Ministerio de Medio Ambiente

**Confederación Hidrográfica del Duero****SECRETARIA GENERAL**

El Ayuntamiento de Boca de Huérgano (León), CIF P-2402100-H, solicita la autorización para realizar obras de un polígono ganadero, en zona de policía del río Yuso, en la localidad de Portilla de la Reina, término municipal de Boca de Huérgano (León), así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

**INFORMACION PUBLICA**

Las obras descritas en el proyecto presentado son:

La superficie total ocupada por el polígono asciende a 12.400 m.<sup>2</sup>, repartidos en parcelas para ubicación de las naves ganaderas, viales e instalaciones comunes.

Se proyecta la construcción de un polígono ganadero, en terrenos de propiedad municipal y destinado a albergar 6 explotaciones de 40 cabezas de ganado vacuno, cada una.

Con arreglo a estas necesidades se ha diseñado la infraestructura del polígono en cuanto a acceso a las parcelas, abastecimiento y distribución de agua, evacuación y tratamiento de aguas residuales (mediante fosas impermeables, de purines, revestidos de hormigón) y distribución de energía eléctrica.

Para ubicar el polígono se ha elegido una zona al sur de la localidad, aguas abajo del arroyo del Naranco; y está dividida por el camino de Lechada, en dos parcelas, una parcela norte de 10.785 m.<sup>2</sup> (donde están las 6 parcelas para la ubicación de las explotaciones ganaderas y una zona común para abastecimiento de agua y eléctrico) y una parcela sur dedicada íntegramente al tratamiento de las aguas residuales.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de 20 días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Boca de Huérgano (León), o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia (OZ 24479/97-LE A-15), en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 27 de marzo de 1998.—El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

3072

5.250 ptas.

**Administración Municipal****Ayuntamientos****LEON**

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León hace saber:

Que por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno, de fecha 31 de marzo de 1998, se aprobaron las condiciones para la contratación de diversas operaciones de préstamo a largo plazo, destinadas a financiar las inversiones previstas en el Presupuesto Municipal del ejercicio 1998.

Las citadas condiciones se encuentran a disposición de las entidades financieras interesadas en las dependencias del Servicio de Asuntos Económicos del Ayuntamiento de León, sito en avenida de Ordoño II, 10, de esta ciudad, de lunes a viernes, en horario comprendido entre las 9.00 y las 14.00 horas.

Asimismo, se abre un plazo de 15 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, para que las entidades financieras interesadas presenten sus ofertas a este Ayuntamiento,

en la forma a que se refiere la condición decimotercera de las anteriores condiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 6 de abril de 1998.—El Alcalde-Presidente, Mario Amilivia González.

3365

2.625 ptas.

**ARDON**

La Alcaldía del Ayuntamiento de Ardón, por resolución número 16/1998, de 12 de marzo, aprobó el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio 1998.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, y sin perjuicio de las notificaciones individuales correspondientes a las nuevas altas, se procede por medio del presente, a notificar colectivamente las liquidaciones contenidas en el padrón mencionado, advirtiendo a los interesados que podrán examinarlo en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, e interponer, en su caso, los siguientes recursos:

a) De reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Dicho recurso se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se notifique resolución alguna.

b) Contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los 2 meses a contar desde la notificación de la resolución del recurso de reposición, si ésta es expresa, y en el plazo de un año a contar desde la interposición de dicho recurso, si la Administración no lo resolviera expresamente.

c) Podrán, no obstante, interponer cualquier otro recurso que tengan por conveniente.

Ardón, 12 de marzo de 1998.—El Alcalde, César Castillo Alvarez.

2656

3.000 ptas.

**VILLAREJO DE ORBIGO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria celebrada el día 13 de marzo de 1998, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

1. Imponer contribuciones especiales como consecuencia de las obras del proyecto de ordenación y pavimentación de calles en Villarejo de Orbigo -1998, cuyo establecimiento y exigencia se legitiman por el aumento de valor de los inmuebles beneficiados por las mismas.

2. Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

a) El coste previsto de las obras se fija en 11.933.134 pesetas, y el coste soportado por el Ayuntamiento en 6.933.134 pesetas, como consecuencia de la deducción de las subvenciones obtenidas de 5.000.000 de pesetas en total.

b) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 5.199.851 pesetas, equivalentes al 75 por 100 del coste soportado.

Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan.

c) Teniendo en cuenta la clase y naturaleza del proyecto, se aplican como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles colindantes.

d) En lo no previsto en este acuerdo rige la ordenanza general de contribuciones especiales vigente.

3. Aprobar la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de aplicar a la cantidad a repartir entre los beneficiarios el valor del módulo aplicable.

4. Exponer el expediente a información pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA durante 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo, durante este periodo de exposición al público, los pro-



pietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

5. Si no se producen reclamaciones el acuerdo se considerará adoptado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, si éste o su domicilio fuesen conocidos, y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo los interesados formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas, tal como dispone el artículo 34 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se expone al público, para que durante 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA pueda examinarse el expediente y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, así como constituirse los afectados en asociación administrativa de contribuyentes, de conformidad con lo que establecen los artículos 36 y 37 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villarejo de Orbigo, a 16 de marzo de 1998.—El Alcalde-Presidente, Antonio García Arias.

2657

1.656 ptas.

\* \* \*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 13 de marzo de 1998, el desglose 2.ª fase del proyecto de reforma de zona residencial para albergue de ancianos en Veguellina de Orbigo (León), redactado por el señor Arquitecto don Macario Prieto Escanciano, y cuyo presupuesto total asciende a 123.813.535 pesetas, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados, durante las horas de oficina, y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas contra su contenido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villarejo de Orbigo, 16 de marzo de 1998.—El Alcalde-Presidente, Antonio García Arias.

2658

469 ptas.

\* \* \*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 13 de marzo de 1998, el proyecto de ordenación y pavimentación de calles en Villarejo de Orbigo - 1998, redactado por el señor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Luis Fernando Fernández Briera, y cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 11.494.359 pesetas, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados, durante las horas de oficina, y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas contra su contenido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villarejo de Orbigo, 16 de marzo de 1998.—El Alcalde-Presidente, Antonio García Arias.

2659

469 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

#### NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 382/97 de este Juzgado, aparece dictada sentencia cuyo encabezamiento y fallo es literalmente como sigue:

“En la ciudad de Ponferrada a 4 de marzo de 1998, siendo don Luis Alberto Gómez García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada, y habiendo visto los precedentes autos de juicio de cognición número 382/97, seguidos ante este Juzgado a instancia de don Anselmo Alvarez Martínez, representado por la Procuradora señora Macías Amigo y asistido por el Letrado señor Suárez Blanco, contra doña Ana María García Muelas, declarada en rebeldía procesal, sobre resolución de contrato de arrendamiento y reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando la demanda presentada por la Procuradora señora Macías Amigo, en nombre de don Anselmo Alvarez Martínez, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de la vivienda sita en la localidad de San Lorenzo y suscrito entre las partes con fecha 13 de mayo de 1997, ordenando el desalojo dentro del plazo legal de la misma por parte de la demandada, condenando asimismo a ésta al pago de las rentas y gastos derivados del contrato detallados en el hecho cuarto de la demanda, así como al pago de las rentas y gastos del arrendamiento que se generen durante la sustanciación del procedimiento y hasta el desalojo de la vivienda por la demandada, todo ello con imposición del interés legal desde la interposición de la demanda y con expresa imposición de costas a la demandada.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación dentro del término de cinco días en la forma prevenida en el artículo 733 de la LEC.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, de conformidad con la autoridad que me confiere la Constitución de 1978 y la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada declarada en rebeldía procesal, doña Ana M.ª García Muelas, expido el presente en Ponferrada a 6 de abril de 1998.—El Secretario Judicial, José Miguel Carbajosa Colmenero.

3601

5.125 ptas.

#### NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

Don Alejandro Familiar Martín, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 64/95, a instancia de la Procuradora señora Barrio Mato, en nombre y representación de Agustín Pérez Cámara, contra Amador Domínguez Alvarez, en reclamación de 364.380 pesetas, en el cual, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, y por término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes inmuebles que luego se describirán, advirtiéndose:

1.—Que la primera subasta se ha señalado para el día veintisiete de mayo, a las doce horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

2.—Que para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, sita en la avenida de España, 9, cuenta número 2148 0000 17 0064 95, el veinte por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.—Desde el anuncio de la subasta hasta la celebración de la misma podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, adjuntado resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación en el Banco antes indicado, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto, y únicamente el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero, pudiendo mejorarse la postura una vez abierto el sobre.

4.—Para el supuesto de que no existiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda, con la rebaja del 25% de la tasación el día 24 de junio a las doce horas de su mañana.

5.—Si en la segunda subasta tampoco hubiere postores se procederá a la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo, el día 22 de julio, a las doce horas de su mañana, con las mismas condiciones establecidas anteriormente, y si en ésta se ofrece postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda, se suspenderá la aprobación del remate, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

6.—Se hace constar que la certificación de cargas del Registro está de manifiesto a los licitadores en Secretaría para ser examinada, que los bienes se sacan a subasta sin suplir los títulos de propiedad, a instancia de la parte actora, lo que se acepta por los que tomen parte en la subasta, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta:

1.—Rústica, finca al sitio de Chana, Ayuntamiento de Ponferrada, de treinta y tres áreas y dos centiáreas. Es la parcela 399 del polígono 37 del catastro.

Tipo de la subasta: 2.000.000 de pesetas.

2.—Rústica, finca al sitio de Gatinal, término de San Miguel de las Dueñas, Ayuntamiento de Congosto, de cinco áreas y quince centiáreas. Es la parcela 79 del polígono 47 del Catastro.

Tipo para la subasta: 400.000 pesetas.

3.—Rústica, finca al sitio de Gatinal, término de San Miguel de las Dueñas Ayuntamiento de Congosto, de un área y noventa y tres centiáreas. Linda: Norte, presa de riego; Sur, Antonio Prieto Orallo y otro; Este, Manuel Rodríguez Rodríguez, y Oeste, Balbino Sarmiento.

Tipo para la subasta: 150.000 pesetas.

4.—Rústica, finca al sitio de Gatinal, término de San Miguel de las Dueñas, Ayuntamiento de Congosto, de doce áreas. Linda: Norte, Juan Antonio Corral; Sur y Oeste, Ayuntamiento de Congosto, y Este, presa de riego. Es la parcela 78 del polígono 47 del catastro.

Tipo para la subasta: 850.000 pesetas.

5.—Rústica, finca al sitio de Tío Antonio, término de San Miguel de las Dueñas, Ayuntamiento de Congosto, de cinco áreas y treinta centiáreas. Linda: Norte, Antonio Prieto; Sur, Emilia Panizo; Este, Juan Antonio y otros, y Oeste, Manuel Rodríguez.

Tipo para la subasta: 450.000 pesetas.

Dado en Ponferrada a 23 de febrero de 1998.—E/ Alejandro Familiar Martín.—El Secretario (ilegible).

3068

9.375 ptas.

## Juzgados de lo Social

### NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en ejecución contenciosa 130/97, seguida a instancia de Rosa Ana Fernández González, contra Gallega de Manipulación de Vehículos, S.L., sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: que debo de declarar y declaro insolvente provisional, por ahora sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Gallega de Manipulación de Vehículos, S.L., por la cantidad de 372.246 pesetas de principal, y la de 80.000 pesetas, calculadas provisionalmente para costas e intereses.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procedase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado Juez.

Firmado: José Rodríguez Quirós.—Rubricado.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Gallega de Manipulación de Vehículos, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en León a 25 de febrero de 1998.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

2114

3.125 ptas.

\* \* \*

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 774/97, seguidos a instancia de Felicísima Puente Pérez, contra José María Rodríguez Suárez y otro, en reclamación por salarios, por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social número uno se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente.

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que, por los conceptos reclamados, abone al actor la cantidad de 464.087 pesetas de principal, más el recargo legal por mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaren del beneficio de justicia gratuita, deberán, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, con el número 2130/0000/65/0774/97, la cantidad objeto de la condena, pudiendo constituir la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o gozare del beneficio de justicia gratuita, consignará, además, el depósito de 25.0000 ptas., en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, con el número 2130/0000/66/0774/97.

Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo, se les declarará caducado el recurso.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado. J. Rodríguez Quirós.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa José María Rodríguez Suárez, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 24 de febrero de 1998.—Firmado.—Carmen Ruiz Mantecón.

2116

4.750 ptas.

## Anuncios Particulares

### Comunidades de Regantes

#### CAÑO DE CUATRO CONCEJOS

##### Quintana del Marco

Aprobadas, en sesión celebrada al efecto, las listas cobratorias de las cuotas de riego para el año 1997, las mismas se encuentran a disposición de los interesados en esta Secretaría, para su examen y reclamaciones por un plazo de quince días, desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Quintana del Marco, 26 de febrero de 1998.—El Presidente (ilegible).

3627

1.125 ptas.